



---

**SUMARIO**

---

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL**

**Subdelegación del Gobierno en Albacete**

- Notificación de resoluciones dictadas en procedimientos sancionadores>[3](#)

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Albacete. Administración número 02/02**

- Notificación de resoluciones administrativas>[7](#)

**Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02/03**

- Edicto de notificación a deudores>[8](#)

**Instituto Nacional de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Albacete**

- Comunicaciones reconocimiento de deuda>[26](#)

---

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**Junta de Comunidades Castilla-La Mancha**

**Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda**

- Anuncio de información pública de determinados bienes, del expediente expropiatorio del proyecto de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales, en pedanías de Hellín (Isso, Agra-Cañada de Agra, Nava de Campaña y Agramón)>[42](#)
- Aprobación definitiva proyecto de desdoblamiento de la CM-3203 (Autovía de Los Llanos), desde el pk 0,000 hasta el enlace con la A-32 (Albacete)>[43](#)
- Anuncio de información pública en materia de expropiaciones del proyecto: Refuerzo del firme y remodelación de intersecciones en la carretera CM-412. Tramo: pk 174,4 al 177,5 (Albacete)>[44](#)

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Diputación de Albacete**

**Servicio de Servicios Sociales**

- Convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de programas de Cooperación Internacional durante el año 2011>[46](#)

**Ayuntamientos**

**Alatoz**

- Corrección de errores en las bases de convocatoria para contratación de un Auxiliar de Ludoteca>[57](#)

**Albacete**

- Gerencia Municipal de Urbanismo. Notificación expediente legalizador de disciplina urbanística número LEG-178/10>[58](#)

**Almansa**

- Convocatoria para adjudicar el contrato administrativo especial para explotación del quiosco-bar “La Maquinilla”>[59](#)



### **Balsa de Ves**

- Corrección de error en anuncio relativo a tarifas servicio de agua potable a domicilio>[61](#)

### **Bonete**

- Exposición pública de la cuenta general del año 2010>[62](#)
- Aprobación inicial del presupuesto general para el año 2011>[63](#)

### **Casas Ibáñez**

- Adjudicación definitiva contrato de obras segregado número II, proyecto de urbanización Polígono Industrial>[64](#)
- Notificación de denuncias por infracciones de tráfico>[65](#)
- Notificación de sanciones impuestas en materia de tráfico>[66](#)

### **Caudete**

- Creación y alta de ficheros de carácter personal de los que es titular el Ayuntamiento>[67](#)

### **Montealegre del Castillo**

- Anuncio de licitación de redacción del Plan de Ordenación Municipal>[68](#)

### **Povedilla**

- Exposición pública expediente de modificación al presupuesto de 2010>[69](#)

### **Socovos**

- Aprobación definitiva Ordenanza reguladora de la venta ambulante>[70](#)

### **Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”**

- Fallo del Premio a la Investigación de Historia de la provincia de Albacete>[77](#)

### **Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó**

- Convocatoria a junta general ordinaria>[78](#)

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

---

### **Juzgado de lo Social número 3 de Albacete**

- Procedimiento reclamación de cantidad 991/2010>[79](#)
- Procedimiento de demanda 347/2010>[80](#)
- Procedimiento despido/ceses en general 863/2010>[81](#)
- Procedimiento Seguridad Social 520/2010>[82](#)

### **Juzgado de lo Social número 4 de Alicante**

- Procedimiento ordinario 262/2010>[83](#)



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete, de las resoluciones dictadas en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Ministerio del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir de su publicación en el “Boletín Oficial” de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El abono de la multa deberá hacerse efectivo en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente a que la resolución sea firme conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, mediante el impreso ingresos no tributarios-modelo 069 que se acompaña, bien de manera presencial a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre.

Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
5/2011 D.I.: 3683/2010	José Francisco Pina Vizcaíno	74514655Z	14/03/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
7/2011 D.I.: 3663/2010	Andrés Benzal López	44379540M	14/03/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
11/2011 D.I.: 2/2011	Norberto Emilio Gómez Talavera	47449755L	15/03/2011	Grave	23.n) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301
206/2011 D.I.: 4425/2010	María José Sevilla Fernández	48576580M	24/02/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida



Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
221/2011 D.I.: 197/2011	El Houcein Daraqui	X5346418E	16/03/2011	Grave	23.a) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	Incautación del arma
376/2011 D.I.: 4948/2010	Yared Segura Moreno	47858420C	03/03/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
527/2011 D.I.: 5517/2010	Ángel González González	52756761M	14/03/2011	Grave	26.h) y 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
1724/2010 D.I.: 3184/2010	Montserrat Ponce Mas	46689904L	26/11/2010	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	400 - la incautación de la droga aprehendida
2187/2010 D.I.: 3185/2010	Paulo Alexandre Martins L. Duarte	M0811692E	25/02/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	1.000 - la incautación de la droga aprehendida
2325/2010 D.I.: 3070/2010	Luis Pizarro López	51129789F	25/02/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
2336/2010 D.I.: 3680/2010	Abderrahmane Aynaou	X2089048G	25/02/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21	



Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
2373/2010 D.I.: 3876/2010	Antonio Jesús López Méndez	23022931T	16/02/2011	Grave	de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	400 - la incautación de la droga aprehendida
2384/2010 D.I.: 3895/2010	José Carlos García Molina	74516711T	25/02/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
2494/2010 D.I.: 1944/2010	Crhistian Ignacio Arriagada	53756191Q	09/03/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
2525/2010 D.I.: 3787/2010	Raquel Nulio Oñate	77576543G	09/03/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
2609/2010 D.I.: 2560/2010	Mario Manzanares Robles	47082259V	07/03/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
2620/2010 D.I.: 2630/2010	Julián Diana Saborido	47052996X	07/03/2011	Grave	25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la	



Expediente	Interesado	NIF/CIF	Resolución	Calificación	Precepto infringido	Sanción (€)
					Seguridad Ciudadana (BOE de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto)	301 - la incautación de la droga aprehendida
					Albacete, 23 de marzo de 2011.-El Vicesecretario General, Manuel Bonillo Marhuenda.	7.823



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete. Administración número 02/02

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de los trabajadores que a continuación se relacionan que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada a continuación respecto de los trabajadores que se mencionan:

Nombre/Razón social	NAF/CCC	Reg.	Domicilio	Localidad	Resolución
Patricia Leños Arrazola	021012638437	0611	Cl Peña Caída, 1	Hellín	Inscripción censo 01/02/2011
Raúl Díaz González	021006134686	0611	Cl Alta Plaza, 1	Tobarra	Inscripción censo 13/12/2010
Abdelouahed Ettamami	231024452382	0611	Cl Daniel Chulvi, 10 A	Tobarra	Inscripción censo 01/02/2011
Cristina Niculin	021016301704	0611	Cl Parque Escuelas, 5	Mingogil	Inscripción censo 29/11/2010
Ecaterina Mirel Necula	211033245567	0611	Cl Peña Caída, 9	Hellín	Inscripción censo 01/12/2010
Abdelaziz Samhi	301027400056	0611	CT Liétor (CM-3213), 97	Hellín	Inscripción censo 03/12/2010
María Marín	341005063720	0611	Cl Peña Caída, 26	Hellín	Inscripción censo 01/12/2010
Daniela Avram	351041243791	0611	Cl Salvador, 15	Hellín	Inscripción censo 13/12/2010
Sergio Martínez Martínez	021010289017	0611	Cl Barrio Bolos, 32	Isso	Baja censo 31/05/2010
Chira Bancila	021016824995	0611	Cl Parque Hellín, 14	Mingogil	Baja censo 31/05/2010
Stan Popa	021020267283	0611	Cl Paso a Nivel, 2-3.º I	Hellín	Baja censo 31/05/2010
Santa C. Jiménez Jiménez	021008887769	0611	Cl Sol, 8	Nava Campaña	Baja censo 30/01/2011
Marco T. López López	021009764914	0611	Pj Finca Alboraj	Tobarra	Baja censo 15/01/2011
Martha Hurtado Roca	021013285408	0611	CT Murcia, 8-2-2.º A	Hellín	Denegación baja 01/01/2011
Olga Antezana de Espinoza	021012801923	0611	Av Poeta M. Preciado, sn	Hellín	Denegación baja 14/12/2010
Óscar Serrano García	021011442307	0521	Cl Ciudad Real, 5	Tobarra	Alta régimen 01/02/2011
Juan Morcillo González	021000146554	0521	Cl Madre María Luisa, 7	Hellín	Alta régimen 01/01/2011
Cervicescu Razván Petrica	021017748317	0521	Paseo Constitución, 34	Alpera	Alta régimen 01/12/2010
María M. Tercero García	020032948733	0521	Cl Férez, 17-1.º B	Tobarra	Alta régimen 01/01/2011
Erika L. Toledo Figueroa	021012398361	0521	Cl Corredera, 39-5.º I	Almansa	Baja oficio 31/08/2010
Carmen L. Cabachuela Fiallos	021001395733	0521	Cl Corredera, 22-2.º 8	Almansa	Baja Oficio 28/02/2011

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Directora de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurridos el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

En Almansa a 21 de marzo de 2011.–La Directora de la Administración, Pilar Calero Egido. 7.733

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial de Albacete. Unidad de Recaudación Ejecutiva 02-03

**NOTIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación del final.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número remesa: 02 03 1 11 000004

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021004832159	0521 RUBIRA DOMINGUEZ ANTONIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00464938	BLAS LOPEZ 32	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 000381765	02 03
10 02104561005	0111 ALCAÑIZ GENTO FRANCISCO JAVIER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00133102	INFANTES 30 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 000389748	02 03
07 230057414605	0521 ARANDA CHICHARRO ANA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00518418	CABO VECINAS 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 000394293	02 03
07 021004584205	0521 COLLADO FERNANDEZ ROSA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00122691	CLAVEL 35	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 000434309	02 03
07 021003689377	0521 CUERDA FUENTE ANGEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00389746	PZ. CONSTITUCION 7	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 218 11 000449160	02 03
07 020023349066	0521 FLORES CALERO BARTOLOME	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00347481	SAN JUAN 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 000575765	02 03
07 021006850365	0521 LORENTE SANCHEZ ELIECER	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00258942	GERONA 34 1 H	02006 ALBACETE	02 03 218 11 000719649	02 03
07 350038830151	0521 MARTINEZ SAUSA JUAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 02 00148133	CABO VECINAS 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 000731066	02 03
07 021014577427	0521 IGNAT --- VALENTIN SORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00176894	NUEVA 68 7.º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001011154	02 03
07 021016454678	0611 PRODAN --- CONSTANTIN DANI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00127516	JUAN DEL CHARCO 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001011255	02 03
07 021014912681	0521 TOCITU --- GHEORGHE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00510004	NUEVA 5 2 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001035608	02 03
07 020024052116	0611 SANCHEZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 96 00098974	JUAN PACHECO 14 0	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001119470	02 03
10 02105342156	0111 SECOT, FOMENTO Y CONSTRUCCION, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00352865	ZAMORA 10	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001119773	02 03
10 02105524335	0111 SECURITRANS MELERO, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00654676	CLAVEL 35	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001119874	02 03
07 070060380931	0521 SEGURA CABEZUELO PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00478938	JAEN 30	02450 RIOPAR	02 03 218 11 001119975	02 03
10 02104901717	0111 SERVETEB, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 10 00059845	LUIS PARREÑO 9 9	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001121187	02 03
10 02105596982	0111 SERVICIOS JUANGOMO, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00699540	INFANTE JUAN MANUEL 6 3	02008 ALBACETE	02 03 218 11 001121591	02 03
07 020020587600	0611 SEVILLA BONILLO JUAN FRANCIS.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00076507	SAN CRISTOBAL 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001121793	02 03
10 02103871695	0111 SORO SOTOS JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00440946	APARTADO CORREOS: 8141 0	02080 ALBACETE	02 03 218 11 001140991	02 03
07 161008029085	0521 STOICA --- AVRAMEL TIBERIU	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00137647	AV. JUAN GARCIA GONZALEZ 37	02630 RODA (LA)	02 03 218 11 001141702	02 03
10 02102679811	0111 TALLERES ANTONIO Y DAVID LORENTE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00132986	MOLINO NUEVO 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001142106	02 03
07 021009906370	0521 TEBAR MARTINEZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00438549	DOCTOR GARCIA REYES 11 1.º Q	02002 ALBACETE	02 03 218 11 001142510	02 03
10 02104481684	0111 TEBAR Y PEINADO, COM. B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00683675	CASAS DE BENITEZ 2	02630 RODA (LA)	02 03 218 11 001142611	02 03
10 02103292426	0114 TOROS MUNERA, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00453202	PINO 19	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001143318	02 03
10 02105292444	0111 TRANSLIDE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00094504	PILAR 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001143823	02 03
10 02003963112	0111 TRANSPORTES JICOR, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00592840	CT. JAEN KM. 4,800 (APTDO. 5405) 0 2 C	02080 ALBACETE	02 03 218 11 001144025	02 03
07 021011700264	0521 VADUVA --- VIOREL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00160959	ATOCHA 46	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001154735	02 03
07 021004898039	0521 VERDEJO MARCOS LEON ALEJANDRA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00341347	VIRGEN DEL PILAR 25	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001155644	02 03
10 02103969608	0111 VIALES Y SEÑALIZACION ALBACETE, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00199887	CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 4	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001155745	02 03
10 02104467641	0111 VICENTE LOPEZ MARIA DEL SAGRA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00590315	FELIX MARIA DE SAMANIEGO 6 4 IZA	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001156048	02 03
10 02104500377	0111 VILLAPUB, C.B.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00446330	SAN ANTON 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001156250	02 03
10 02104621225	0111 VLADESCU --- MARIUS SORIN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00281329	GARCIA MAS 12	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001160088	02 03
07 021001263165	0521 YSLA CHUQUIPIONDO ROSA MARIA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00029809	SAGASTA 2	02630 RODA (LA)	02 03 218 11 001160290	02 03
07 130046717238	0521 ZAPATA SAINZ RAFAEL ENRIQUE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00573844	MESAS 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001160694	02 03
10 02104497145	0111 2020 INVERSIONES, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00199961	CALDERON DE LA BARCA 6 BJ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001160896	02 03
10 02103321526	0111 LIMPIEZAS RASY, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 04 00127979	SAN ANTON 56 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001162516	02 03
10 02103871594	0111 LIMPIEZAS ORTEGA RASY, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00172901	SAN ANTON 56	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001162617	02 03
07 131004774886	0521 LOZANO MORENO JUAN DIOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00375688	LA PAZ 28	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 218 11 001195454	02 03
07 021020491494	0521 LUJAN ORTIZ ELISA	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00628509	INFANTE JAIME 21 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001235264	02 03
07 021018230586	0611 GHIONTUL --- SEBASTIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 01 09 00438150	CRISTO DEL SAHUCO 10	02120 PEÑAS DE S. PEDRO	02 03 218 11 001293262	02 03
10 02103891200	0111 FERNANDEZ CALERO CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00417102	TR. PEREZ GALDOS 2 3.º D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001339136	02 03
07 371012947647	0611 LOPES PINTA JORGE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00160167	PEDRERA 28	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 218 11 001393700	02 03
10 02105666603	0111 CORTIJO FERNANDEZ JUAN CARLOS	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 11 00025015	TEODORO CAMINO 17 1 C	02002 ALBACETE	02 03 218 11 001488979	02 03
07 020028789756	0521 VILLASENOR MUELA FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00031468	MARIANA PINEDA 13 2.º A	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001516766	02 03
07 020019319425	0521 BELEÑA LOPEZ JUAN A	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 98 00001794	GOYA 12	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 11 001654687	02 03
07 020022993301	0521 HERNANDEZ MARTINEZ ARACELI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 00 00051075	FERNAN PEREZ DE OLIVA 37 2 D	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001659034	02 03
07 280366991309	0521 MARTINEZ LORENZO JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 00 00039961	CT. JAEN 114 2 B	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001686417	02 03
07 161005708058	0521 SEJAS SARMIENTO RIMY GONZALO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00428865	TARAZONA 18	02636 VILLALGORDO DEL J.	02 03 218 11 001711372	02 03
07 020030593047	0521 PINA FLORES CONSUELO	REQUERIMIENTO DE BIENES		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 03 00081977	CT. JAEN 114 2 B	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001711675	02 03
07 020019321445	0521 PARDO CALERO JULIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 95 00010096	PEREZ GALDOS 9	02230 MADRIGUERAS	02 03 218 11 001711978	02 03
07 070056018557	0521 GOMEZ FERNANDEZ PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 07 00008937	ISAAC PERAL 1	02430 ELCHE DE LA SIERRA	02 03 218 11 001712584	02 03
07 021011689958	0611 DE LAMO DE LAMO PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 05 00066069	PZ. VIRGEN DE LA FUENTA 5 2 D	02612 MUNERA	02 03 218 11 001712685	02 03
07 020027701033	0721 HENALES RAMIREZ SALVADOR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 96 00074993	CARRASCA 93	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001723601	02 03
07 021007897662	0521 NAVARRO ALFARO MARIA PILAR	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00134384	SAN CARLOS DE NICARAGUA 2 4 B	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001724712	02 03
07 021014196905	0611 BELHOUI --- MOHAMMED	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 06 00570294	CONDESA VILLALEAL 5	02630 RODA (LA)	02 03 218 11 001725419	02 03
07 161009554312	0611 STAN --- MARIAN	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00160885	CAÑADAS 16	02161 TIRIEZ	02 03 218 11 001732893	02 03
07 020033066143	0521 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JERONIMO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00507001	CABO FINISTERRE 30 BJ	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001733806	02 03
07 020020884761	0521 GONZALEZ GARRIDO JOSE	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 01 00038473	PONIENTE 5	02006 ALBACETE	02 03 218 11 001734715	02 03
10 16101088196	0111 HOYOS VIDAL FRANCISCO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
16 01 00 00005850	SAN ANTONIO 43	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001746334	02 03
07 020023683516	0611 GARCIA GARCIA DANIEL	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 04 00165264	AV. ISABEL LA CATOLICA 1 D	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001749263	02 03
07 021014774760	0611 BANCAU --- MIHAI	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 10 00169676	SAN CLEMENTE 40	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001800288	02 03
07 020026738511	0521 REQUENA ALMANSA PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 01 00098996	AV. BARRAX 9 BJ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 218 11 001807160	02 03
07 460157199214	0521 SERRANO GIJON LUIS SANTIAGO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 08 00288143	JACINTO GUERRERO 5 BJ	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 218 11 001822116	02 03
10 02105828469	0111 PONCE HUERTAS ISIDORO	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 11 00092713	AV. RAMON MENENDEZ PIDAL 45	02005 ALBACETE	02 03 218 11 001859094	02 03
07 131018053176	0611 OUBBAD --- SADIK	REQUERIMIENTO DE BIENES		
02 03 09 00422152	ALMANSA 8	02008 ALBACETE	02 03 218 11 001896076	02 03
10 02102510665	0111 FINCAS AGRARIAS CASI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00002415	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000845749	02 03
10 02102510665	0111 FINCAS AGRARIAS CASI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00002415	BLAS LOPEZ 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000845850	02 03
07 020023349066	0521 FLORES CALERO BARTOLOME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00347481	SAN JUAN 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000850193	02 03
07 160023388166	0521 MORENO GALINDO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00628711	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000863331	02 03
07 020027793686	1221 SIMARRO CORREDOR LLANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00436821	REUS 25 3 DCH	02006 ALBACETE	02 03 313 11 000925268	02 03
07 021015549750	0521 FSASIE --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00386658	SANTIAGO 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000926379	02 03
07 021014146987	1221 MARIAN --- LIDIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00062646	JOSE ECHEGARAY 53	02006 ALBACETE	02 03 313 11 000926884	02 03
07 021015115068	0521 SANTIAGO SANTIAGO CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00520900	PL. TOMAS NAVARRO TOMAS 17 1 1	02008 ALBACETE	02 03 313 11 000930928	02 03
10 02100793361	0111 ALBACOSTURA 2000, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00685089	PG. INDUSTRIAL CAMPOLLANO C/E 6	02007 ALBACETE	02 03 313 11 000933453	02 03
07 461008359702	0611 GONZALEZ MONTES MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00252101	TR. CEMENTERIO 1 1 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000985791	02 03
07 020023349066	0521 FLORES CALERO BARTOLOME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00347481	SAN JUAN 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000986704	02 03
07 020023349066	0521 FLORES CALERO BARTOLOME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00347481	SAN JUAN 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000986805	02 03
10 02103871695	0111 SORO SOTOS JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00440946	APARTADO CORREOS: 8141 0	02080 ALBACETE	02 03 313 11 000987613	02 03
07 021010801093	0611 TICININA --- IRINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00596045	NUEVA 68 3.º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000988926	02 03
07 020031083505	0521 RUBIO SEVILLA VALENTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00614536	GRACIANO ATIENZA 12	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000989027	02 03
07 021003088280	0521 MARIMBALDO LA ORDEN ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00176548	JUAN SEBASTIAN ELCANO 59 5 D	02005 ALBACETE	02 03 313 11 000991552	02 03
07 021012195166	0611 LUJAN FERRUFINO BEATRIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 10 00232021	INFANTES 48	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000991754	02 03
07 021016841062	0521 DOLCU --- LILIEANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00250411	LAS MADRES 44	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000991956	02 03
07 021016454577	0611 PRODAN --- MIHAI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00445522	JUAN DEL CHARCO 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 000993471	02 03
07 161008741532	0521 TIBAN ANALUISA LUIS ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00003591	CT. MADRID 15 1 IZD	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001002565	02 03
07 471012941520	0521 HABBAB --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00348942	DEL POZO 2 2.º B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001053287	02 03
07 021002099284	0521 ANDRES FERNANDEZ MARIA CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00223794	NTRA. SRA. DE CUBAS 4	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001503127	02 03
10 02104301731	0111 IGLESIAS MORENO BELINDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00254871	MOLINO ESTRADA 34	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001503430	02 03
10 02104535440	0111 MORENO IZQUIERDO RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00013715	PJ. DE LA HERMANDAD 5 4 DRC	02004 ALBACETE	02 03 313 11 001503531	02 03
10 02104530992	0111 GARCIA PALACIOS JESUS MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00017654	GERONA 29	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001503632	02 03
10 02003335743	0111 CHELSY CAMISERO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00318657	PG. CAMPOLLANO AVD. 3.ª 3	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001504036	02 03
07 021013504767	0611 ZALAR --- DAFINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00361501	PRINCIPE DE ESPAÑA 10	02636 VILLALGORDO DEL J.	02 03 313 11 001504137	02 03
07 020028206039	0521 MARTINEZ JIMENEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00426872	ALFONSO XIII 25	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001504238	02 03
07 020029245353	0521 REDONDO MARTINEZ MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00306964	PO. DE LA CUBA 21 4.º F	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001504642	02 03
07 020032378251	0521 MONTERO MORENO IGNACIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00364457	AC. ISABEL LA CATOLICA 40 2.º A	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001504844	02 03
07 021016434571	0611 GAINUSA --- OITA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00005079	HELLIN 17 4 D	02002 ALBACETE	02 03 313 11 001505450	02 03
07 021004137496	0521 GARCIA MORENO FRUCTUOSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00008315	AMANECER 2 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001505551	02 03
07 021010493828	0611 SABRAOUI --- AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00088036	AV. DE LOS TOREROS 46 4 B	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001505652	02 03
10 02105264758	0111 ESTRUCTURAS ALBAGALLEGO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00182006	PG. CAMPOLLANO CALLE F 23	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001505854	02 03
07 020033230740	0521 GARCIA PICAZO ROSARIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00238889	PASCASIO QUILEZ 1 3 B	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001505955	02 03
07 041037576192	0611 DASCAL --- DAN VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00254350	DOCTOR JIMENEZ DIAZ 2 4 2	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001506056	02 03
07 021001073815	0521 BLEDA CIFUENTES MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00317402	SAN PEDRO 2 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001506258	02 03
07 021011583258	0611 AGUPKOVA --- SOFKA IVANOVA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00327203	ZAPATEROS 29 3.º	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001506359	02 03
10 021054799976	0111 PEREZ GONZALEZ BIENVENIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00463710	VEREDA DE JAEN 29 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001506763	02 03
07 461090675922	0521 PONCE --- DANILO OSCAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00558888	LUIS VIVES 8 2 C	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001506864	02 03
07 020029886866	0521 MUÑOZ HONRUBIA ANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00613452	ALFARO 1 2.º IZQ	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001507369	02 03
07 021014115160	0611 KUZMA --- PETRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00647000	ALIQUE 11 3.º D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001507571	02 03
10 02103619091	0111 HONRUBIA BUENO ALONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00680847	CARRIL DEL CIEGO 10	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001508076	02 03
07 301050230220	0611 DIALLO --- MAMADY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00686204	CUATRO VIENTOS 6	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001508278	02 03
07 020016700324	0521 ESTEBAN GARCIA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00689436	STA M DE LA CABEZA 22	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001508480	02 03
07 020034090202	0521 VELASCO RIVAS AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00692769	BELCHITE 74	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001508581	02 03
10 02105666603	0111 CORTIJO FERNANDEZ JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00025015	TEODORO CAMINO 17 1 C	02002 ALBACETE	02 03 313 11 001508985	02 03
07 301019699670	0521 AARAB --- EL HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00027237	ANGEL 4	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001509187	02 03
07 021014966336	0611 SALL --- BAIDY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00035422	PARAISO 13 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001509288	02 03
10 02105690245	0111 LOPEZ HERREROS JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 11 00039866	LA RODA 15 2 D	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001509389	02 03
07 021004996251	0521 CUESTA LOPEZ SANTOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00048455	ARCIPRESTE GUTIERREZ 7 2.º 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001509591	02 03
10 02100305331	0111 MELERO MELERO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 98 00057873	CT. BARRAX 7	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001551728	02 03
07 021010157560	2300 MARTINEZ CUENCA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00078570	REUS, 20 2 IZQ 0	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001552233	02 03
07 021002627330	0521 MARTINEZ MORALES CESAR ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00122525	SANTA QUITERIA 9 2	02002 ALBACETE	02 03 313 11 001552334	02 03
07 021011689958	0611 DE LAMO DE LAMO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00066069	PZ. VIRGEN DE LA FUENTA 5 2 D	02612 MUNERA	02 03 313 11 001552536	02 03
07 021005287352	0521 GARCIA BLAZQUEZ MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00129121	PO. CIRCUNVALACIÓN 4 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001552637	02 03
10 02103507846	0111 GONZALEZ TELLO RAFAEL JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00263103	JUAN SEBASTIAN ELCANO 4 4 IZQ	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001552839	02 03
07 021007042345	0611 CAÑADAS SIMON ANTONIO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00062763	CALDERON DE LA BARCA 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001553142	02 03
10 02102679811	0111 TALLERES ANTONIO Y DAVID LORENTE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00132986	MOLINO NUEVO 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001553243	02 03
07 350053862727	0521 PINILLA VILLENA CLAUDIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00521895	COLOMBIA 2	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001553647	02 03
10 02102082148	0111 TALLERES ROYTA, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00541804	PG. CAMPOLLANO C B 12	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001553748	02 03
07 021015504583	0611 MOUSSAOUI --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00167268	CT. MATIAS MONTERO 2 1	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001553950	02 03
10 02104238174	0111 ESCAYOLAS JUANMA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00396533	PG. INDUSTRIAL ROMICA, CALLE A 16	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001554253	02 03
07 080317681086	0521 PARRADO GONZALEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00480294	BLASCO DE GARAY 34 4.º IZA	02003 ALBACETE	02 03 313 11 001554354	02 03
07 031057933983	0611 SADEQ --- KARIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00055848	PUERTA DE GRANADA 8	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001554657	02 03
10 02102799847	0111 CARPINTERIA Y MENAJE BLEPA, S.L.U.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00167602	POLIGONO IND. CAMPOLLANO C/B 5	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001554758	02 03
10 02101837123	0111 BOAZ CONSTRUCCIONES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00215391	AV. BARRAX 9	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001554859	02 03
10 02004811456	0111 GRUAS TORRES LA MANCHA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00318960	CR. CTRA. MAHORA KM. 1,300 (APDO. 80)	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001555162	02 03
07 021012993394	0521 MOLDOVAN --- PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00369581	JUAN DE ROJAS 77 1.º	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001555465	02 03
07 021017507130	0611 ES SADOUNY --- RACHID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00373827	PADRE ROMANO 38 2.º C	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001555566	02 03
10 02100518024	0111 EL CHUSMARRO, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00411112	AGUSTINA DE ARAGON 52	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001555667	02 03
07 021002174662	0521 HEREDIA LOPEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00449710	CACERES 51 2.º B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001555869	02 03
07 391018415482	0521 RIBEIRO MENDES DULCENEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00506900	ESPOZ Y MINA 4 3.º D	02004 ALBACETE	02 03 313 11 001556172	02 03
10 02104610919	0111 RETROMANCHA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00536404	CT. MAHORA KM. 1300 0	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001556374	02 03
07 301029809595	0611 SADAOUY --- EL MILOUD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00538828	LUIS BRAILLE 3 BJ	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001556475	02 03
10 02104993259	0111 RUIZ GARCIA RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00004042	BERNABE CANTOS 46	02003 ALBACETE	02 03 313 11 001556576	02 03
07 021009174426	0611 SKRAL --- YEVHENIYA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00186625	EMPEDRADA 11 1 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001556879	02 03
07 020018121372	0521 TENDERO BONILLA ALEJO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00187332	QUEBRADAS ALTAS 5	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001556980	02 03
10 02005012530	0111 PARRES GISBERT, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00273016	DIEGO DE ALARCON 4	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001557182	02 03
10 02101791855	0111 NEOCICLOS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00280793	DIEGO DE ALARCON 4	02003 ALBACETE	02 03 313 11 001557283	02 03
07 021013206188	0611 RADU --- GRIGORCU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00289382	NUEVA 68 8.º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001557384	02 03
07 020023349066	0521 FLORES CALERO BARTOLOME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00347481	SAN JUAN 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001557485	02 03
07 021002712509	0611 BERMUDEZ FERNANDEZ LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 09 00373349	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 11 7	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001557788	02 03
07 020028781066	0521 MUÑOZ PEREZ ROBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00381332	URB. EL TRIGAL 71 B. APDO. 8086 0	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001557889	02 03
10 02100037468	0111 SAEZ GARCIA BLAS SANTOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00413664	BENAVENTE 48 3 C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001557990	02 03
10 02104902020	0111 SANCHEZ MIRANDA SONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00466511	NUESTRA SRA. DE CUBAS 4	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001558596	02 03
10 02104863624	0111 MONTEAGUDO VILLAR CRISTOBAL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00510765	RICARDO CASTRO 3	02001 ALBACETE	02 03 313 11 001558802	02 03
07 020022726953	0521 BRICEÑO GONZALEZ ALFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00524307	PG. CAMPOLLANO CALLE B 12	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001558903	02 03
07 021018555437	0611 CEALICU --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00550979	ATOCHA 38	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001559105	02 03
10 02103457932	0111 SABELDAI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00619586	AV. PRIMERO DE MAYO 28	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001559408	02 03
07 021018658194	0611 NITUICA - - - VASILE FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00067222	PEÑICAS 105	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001560014	02 03
07 020026281803	0521 CRUZ MARTINEZ RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00108951	ALIQUE 61	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001560620	02 03
07 021016727389	0521 INVERNIZZI RODRIGUEZ M.ª CONCEPCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00140071	COLON 2 1 C	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001560923	02 03
07 021001405534	0521 VILLORA ARENAS ESTEBAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00162101	JOSE ANTONIO 96	02612 MUNERA	02 03 313 11 001561024	02 03
10 02003688983	0111 PICAZO MATOQUE JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00163414	PERALES 13	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001561125	02 03
10 02102795403	0111 SERVISIERRA 2009, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00187258	CT. JAEN KM 80 0	02300 ALCARAZ	02 03 313 11 001561529	02 03
07 021017337580	0611 COVACI --- FLORIN ALIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00265868	ZZ. FINCA CASABLANCA APDO CORREOS 494	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001561731	02 03
10 02103732966	0111 RIQUELME SANCHEZ ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00338519	OCTAVIO CUARTERO 63 1	02004 ALBACETE	02 03 313 11 001562539	02 03
07 021000822625	2300 GARCIA PASCUAL MARIA DEL SEÑOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00345084	SAN JOSE 48	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001562640	02 03
07 130041946858	0521 VELASCO MENA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00356505	GARROTE 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001562741	02 03
07 021000136046	0521 HERAS LARA MANUELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00404294	PEDRERA 44	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001562943	02 03
07 281093798511	0611 WASSA --- TOUMBOU BAKARI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00405611	CT. PUERTA DE CHINCHILLA 24 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001563044	02 03
07 021012193550	0611 GIMENEZ RAMOS MERCEDES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00447037	PZ. VIRGEN DE LA FUENTE 5 1 I	02612 MUNERA	02 03 313 11 001563246	02 03
07 021003745153	0521 LOPEZ ALARCON MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00454212	UR. PINARES DEL JUCAR 46	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001563347	02 03
10 02102857643	0111 PIELES Y LANAS ALBACETE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00487352	CT. VALENCIA 15	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001563953	02 03
07 080531731491	0521 CORREDOR IBAÑEZ DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00521102	BENJAMIN PALENCIA 2 2 IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001564155	02 03
07 021002047855	0521 SANCHEZ MARTINEZ ENRIQUE JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00522011	AV. CRONISTA MATEO Y SOTOS 2 6 D	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001564256	02 03
07 021013673004	0611 SUCITU --- MIHAI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00536256	DOCTOR CABRERA 5 1.º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001564357	02 03
07 020025610176	0521 GOMEZ GALDON ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00550909	PONTEVEDRA 6	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001564458	02 03
10 02104363769	0111 JEBBALI EP EL IMAMI LAILA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00552020	PAZ 55 4 C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001564559	02 03
10 02104274247	1211 KVESIC VALLE TATIANA CONCEPC.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00562528	CANOVAS 44	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001564761	02 03
07 080325176964	0140 REDONDO OLTRA PEDRO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00613351	ABDON ATIENZA 24 2	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001565165	02 03
10 02104555345	0111 HELADEROS ALBACETE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00633054	PG. CAMPOLLANO 2	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001565670	02 03
10 02102834001	0111 ELECCION TECNICA DE LA MADERA, S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00633155	PG. INDUSTRIAL C-D PARCELA (APDO. 5) 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001565771	02 03
07 130044639216	0521 MONTOYA CONTRERAS ELOY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00662457	ANGEL 4	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001566478	02 03
07 021012790506	0611 POTOPEA --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 10 00669935	BAÑOS 15 4	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001566680	02 03
10 02004125483	0111 ALBATRANS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00677716	CORDOBA 48	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001567084	02 03
10 02103619091	0111 HONRUBIA BUENO ALONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00680847	CARRIL DEL CIEGO 10	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001567185	02 03
10 02100309674	0111 GUARINOS MARTINEZ JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00690850	PG. IND. ROMICA PARQUE EMPR. LAS TORRE 55	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001567488	02 03
07 020029138552	0521 MARTINEZ MORENO MARIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00691557	PG. ROMICA C/1 199 A	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001567589	02 03
07 020033177186	0521 RUIZ GARCIA EZEQUIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00692567	MIGUEL DE UNAMUNO 11 2.º A	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001567690	02 03
07 021012112011	0521 DACHEV --- RADOSLAV NIKOLO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00696005	INIESTA 25	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 11 001567993	02 03
07 431018541720	0611 BOUHARRADA --- MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00696409	AV. LIBERTAD 57	02691 BONETE	02 03 313 11 001568094	02 03
10 02102036072	0111 ALBAYESOS, SANTA ANA, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00699439	CT. JAEN 22 4.º C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001568296	02 03
07 460189349458	0521 DAHBANI --- HORMA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00705503	ANGEL 4	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001568300	02 03
10 02105567074	0111 CASERO PALACIOS DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00712573	MURILLO 44 1 B	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001568805	02 03
10 02101103660	0111 ANGEL Y ROBERTO, S.A.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00001167	NUEVA 24	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001568906	02 03
07 021006006263	0611 PAÑOS MARTINEZ SERGIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00007231	CARRASCA 30	02636 VILLALGORDO DEL J.	02 03 313 11 001569310	02 03
10 02102446910	0111 HELADOS RUEDA S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00009453	PG. INDUSTRIAL CAMPOLLANO C/C 42	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001569613	02 03
07 021000957112	0521 RUBIO CAMBRONERO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00019557	CANALEJAS 51	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001570623	02 03
10 02103183096	0111 ARCAS DE MADERA MANC HEGAS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00021678	PG. INDUSTRIAL C-D PARCELA 16	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001571027	02 03
10 02100991506	0613 HERMANOS INIESTA CEBRIAN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00041381	AV. DE LOS TOREROS 22	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001571229	02 03
07 020033950156	0521 ESCRIBANO SANCHEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00047546	MAHORA 8	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001571532	02 03
07 020033950156	0521 ESCRIBANO SANCHEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00047546	MAHORA 8	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001571633	02 03
10 02104856146	0111 GOMEZ LAZARO JOSE DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00047950	BADAJOS 1 4.º DCH	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001571734	02 03
07 021005475894	0521 PARREÑO MARTINEZ JUAN VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00048556	CID 52	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001571835	02 03
07 231043164086	0611 ALEXANDRU --- GEORGE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00063512	PZ. GARCIA MORATA 2	02311 Povedilla	02 03 313 11 001573047	02 03
07 020032899728	0521 GONZALEZ HITA JUAN JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00064926	SANTA MARTA 10	02049 AGUAS NUEVAS	02 03 313 11 001573249	02 03
07 021000920433	0521 ROSA SAAVEDRA ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 98 00040392	PLAZA INTERIOR BLOQUE 4	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001625385	02 03
07 021005481756	0521 NAVARRO POZUELO JUAN CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 98 00080812	QUEVEDO 18 1 D	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001625486	02 03
07 021006861984	0611 MARTINEZ MORENO JUANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 01 00012104	JUAN PACHECO 16 9	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001625789	02 03
07 160019277487	0521 LOPEZ ESCOBAR ENRIQUETA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 01 00106878	ISAAC PERAL 51	02001 ALBACETE	02 03 313 11 001625890	02 03
07 021009214135	0521 GARCIA CRUZ MARIA CARIDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 03 00133208	ZARAGOZA 3 2.º	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001626294	02 03
07 021011553249	0521 OREA PEREZ JUAN LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 04 00114239	CRUCES 62	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001626395	02 03
07 080421539087	0521 SIMON GIMENEZ ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00028582	PS. DE LA MORERAS 18	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001626496	02 03
07 021002099284	0521 ANDRES FERNANDEZ MARIA CRISTINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 05 00223794	NTRA. SRA. DE CUBAS 4	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001626500	02 03
07 021010614571	0611 EL HDAJII --- ABDESSLAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00035582	ARBOLES 11	02620 MINAYA	02 03 313 11 001626601	02 03
10 02103938282	0111 ORTIZ ARREAZA JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00216953	REFUGIO 8 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001626702	02 03
07 031051653942	0611 PAUN --- CRISTINA LOREDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 06 00298900	AMANECER 26 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001626803	02 03
07 021011675915	0611 MUNTEAN --- MARCELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00122206	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 16 2.º 6	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001627409	02 03
07 021009341750	0521 CIPLEU --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00357329	SANTA MARIA DE LA CABEZA 28	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001627813	02 03
07 021011602153	0521 KIRILKINA --- ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00442811	CARMEN CONDE 7 B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001628116	02 03
10 02103106510	0111 CALIDAD DENTAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00496765	CRUZ DE PIEDRA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001628217	02 03
07 021003955624	2300 FERNANDEZ FERNANDEZ SEBASTIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00020280	SRA. DE CUBAS 4 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001628419	02 03
07 280776923110	0521 GARCIA OLIVARES FRANCISCO JULIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00066558	CIUDAD DE RECONQUISTA 8 5 C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001628722	02 03
07 460132828871	0521 MORCILLO DENIA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00283291	EMILIO CASTELAR 14	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001628924	02 03
10 02103935050	0111 PRIOR EXPOSITO MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00284507	MIGUEL DE UNAMUNO 6	02001 ALBACETE	02 03 313 11 001629025	02 03
07 301001565623	0521 ERRAOUI --- SALAH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00330579	DOLOROSA 5 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001629429	02 03
10 02104518363	0111 SEGOVIA MOTO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00381709	LOPE DE VEGA 35 3.º IZD	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001629631	02 03
07 021015549750	0521 SFASIE --- FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00386658	SANTIAGO 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001629732	02 03
07 020031832324	0521 URBAN FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00400705	AGUSTINA DE ARAGON 52 3	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001629833	02 03
07 021002174662	0521 HEREDIA LOPEZ PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00449710	CACERES 51 2.º B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001629934	02 03
07 021001015110	0521 LOPEZ CASTRO MARCOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00077905	PUERTA DE CUENCA 32 3.º B	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001630540	02 03
07 021017007376	0611 CAGUA NIAMPIRA CARLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00092958	ARQUITECTO FERNANDEZ 24 1 6	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001630641	02 03
07 021011947111	0611 VORNICU --- VASILE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00121553	ALEGRIA 2 1.º B	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001630742	02 03
07 021007453280	0521 JUAREZ RAMIREZ LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00164292	JORGE JUAN 10 1 C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001630944	02 03
07 021009844130	0521 CASTRO OSORIO DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00214109	HERNAN CORTES 25 1.º IZQ	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001631045	02 03
07 021017174300	0611 CIURTE --- ADRIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00224920	VILLAR 24 3 A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001631146	02 03
07 020029753490	0521 GONZALEZ SIMARRO EMETERIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00244421	AV. DE LA MANCHA 10 2.º D	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001631247	02 03
07 021011666922	0611 GALLARDO GARRIDO MARIA LUISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00257050	AV. REYES CATOLICOS 11 A 4.º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001631348	02 03
07 021018552104	0611 PICAZO TEBAR MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00302823	PASCASIO QUILEZ 1 3	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001631449	02 03
07 021013963192	0611 GAUREANU --- PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00348794	HIEDRA 11	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001631752	02 03
10 02103042448	0111 GORINA SANCHEZ ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00353444	ISABEL LA CATOLICA 1 A	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001631853	02 03
07 020031468067	0611 ROSA SAAVEDRA AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00373046	PZ. ANDRES GARCIA MARTIN 1 3.º IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001631954	02 03
07 020028671538	0521 SANCHEZ MARTINEZ LINO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00381029	CORDOBA 10 4.º B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001632156	02 03
07 020026651615	0521 BAUTISTA VALERA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00396587	CIUDAD REAL 38	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 11 001632257	02 03
07 020034188515	0521 NAVARRO RIOS ENCARNA.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00401439	MARTINEZ IBAÑEZ 11 3.º IZQ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001632358	02 03
10 02100037468	0111 SAEZ GARCIA BLAS SANTOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00413664	BENAVENTE 48 3 C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001632560	02 03
07 020031626806	0521 BONAL RIOS FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00418415	ZAMORA 2 A 5 I	02001 ALBACETE	02 03 313 11 001632762	02 03
07 020029706408	0521 PUERTAS EGIDO FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00466410	AV. TOREROS 28	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001633166	02 03
07 021000757755	0521 SESA HERAS DANIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00467218	PEDRERA 44 2	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001633267	02 03
07 070060380931	0521 SEGURA CABEZUELO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 09 00478938	JAEN 30	02450 RIOPAR	02 03 313 11 001633368	02 03
07 021015440525	0611 BENSALD --- SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00503893	NUEVA 60 BJ	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001633873	02 03
07 021001861535	0521 MUÑOZ PANADES ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00514506	PAZ 4 4.º A	02340 ROBLEDO	02 03 313 11 001633974	02 03
07 021011508486	0611 BERMUDEZ BERMUDEZ TAMARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00543000	TOMAS NAVARRO TOMAS 4 13	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001634176	02 03
10 02104676290	0111 ROMERA GONZALEZ RAMON	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00544818	GONZALO DE BERCEO 3 3 IZD	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001634277	02 03
10 02102350213	0111 BIRD CAGES, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00566844	PZ. ALTOZANO 9 9 F	02001 ALBACETE	02 03 313 11 001634378	02 03
07 020024563485	0521 SANCHEZ ARMERO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00570581	CASAS IBAÑEZ 19 1 5	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001634479	02 03
07 280363311874	0521 CADAVIECO MARTIN LUIS ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00587658	GRANADA 60 2 CEN	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001634681	02 03
10 02105279916	1211 GARRIDO MAS MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00075205	LERIDA 2 4 IZD	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001635085	02 03
07 021016923918	0611 RUSU --- MANUELA DACIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00075912	CALATRAVA 59 3 C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001635186	02 03
07 021015986654	0611 VAZQUEZ TORNERO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00150074	CT. DE JAEN 118 4 D	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001635994	02 03
07 021016857028	0611 RUSU --- MARIUS FLORIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00150377	CALATRAVA 59 3 C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001636095	02 03
07 021010614672	0611 FAIDA --- EL HASSAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00187864	EL CANTO 9	02620 MINAYA	02 03 313 11 001636604	02 03
07 020023429595	0521 MONTERO GARCIA FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00238283	CAMINO DE LA VIRGEN 8 1 D	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001637109	02 03
07 020026858850	0521 JAREÑO ROSA EMILIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00245963	NICARAGUA 14 B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001637210	02 03
07 161012220903	0611 IRODIA --- MARIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00303759	CALVARIO 17	02620 MINAYA	02 03 313 11 001638018	02 03
07 021016973731	0611 BEJINARU --- FLORINEL ILIE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00323563	LOS MOLINOS 39 BJ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001638119	02 03
07 021000146150	0521 SANTOS SERRANO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00340640	ARENA 9 BA I	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001638422	02 03
07 021000146150	0521 SANTOS SERRANO PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00340640	ARENA 9 BA I	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001638523	02 03
07 021017497127	0611 DOBRIN --- IONELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00364484	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 20	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001638927	02 03
07 021017587053	0611 STANCU --- PAVEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00364787	CONSTITUCION 7	02316 SALOBRE	02 03 313 11 001639028	02 03
07 021018148643	0611 EL MAZINI --- MASSIRA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00365393	PADRE ROMANO 38	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001639129	02 03
07 021010183731	0611 ESCOBAR CARRANCO LENIN EMILIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00430465	PEDREGAL 28 3 DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001639634	02 03
10 02101023939	0111 CONTRATAS ARAQUE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00450168	TR. JARABA 12	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001639735	02 03
07 021003745153	0521 LOPEZ ALARCON MARIA ISABEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00454212	UR. PINARES DEL JUCAR 46	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001639836	02 03
07 02003453879	0521 CARRION NIETO AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00462191	SAN ANTONIO 12 1.º A	02001 ALBACETE	02 03 313 11 001639937	02 03
10 02105479976	0111 PEREZ GONZALEZ BIENVENIDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00463710	VEREDA DE JAEN 29 BJ	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001640139	02 03
07 021016343736	0611 BADEA --- FLORINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00468356	CASTELLANOS 75 1 D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001640341	02 03
07 160023041491	0521 BLAZQUEZ REQUENA PEDRO VICENTE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00482807	GRACIANO ATIENZA 2 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001640543	02 03
10 02101512474	0111 SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, INFORMATICA, TELEFONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00489372	FERIA 38	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001640644	02 03
07 021014489622	0611 DIALLO --- ABDOU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00489978	FERIA 26 5 D	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001640745	02 03
07 020025495493	0521 RAMIREZ BLAZQUEZ JOAQUIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00506348	JUAN VALERO 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001640947	02 03
07 021016488630	0611 STINGACIU --- IOAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00506550	ALTOZANO 35 1	02612 MUNERA	02 03 313 11 001641048	02 03



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 231035563431	0611 SINGH --- GURBRINDEER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00524637	RAMON CASAS 3 3 DCH	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001641351	02 03
07 231035563431	0611 SINGH --- GURBRINDEER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00524637	RAMON CASAS 3 3 DCH	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001641452	02 03
07 430059238169	0611 EL BALAOUFI --- RADI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00540195	ESCORIAL 1 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001641654	02 03
07 020034618850	0521 GONZALEZ GARCIA MARIA CARMEN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00549087	LA RODA 5	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001641856	02 03
07 020022605806	0521 GARCIA LOZANO ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00562831	ISABEL LA CATOLICA 1 A BJ	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001642159	02 03
07 021001540829	0521 ORTIZ RAMIREZ JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00566164	MANUEL JIMENEZ DIAZ CHICUELO 8 3 A	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001642260	02 03
07 021002550336	0521 CALERO PARREÑO FRANCISCO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00581726	BLAS LOPEZ 24 1 A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001642361	02 03
10 02101164587	0111 ASOC. AYUDA AL DROGODEPENDIENTE SAFA DE ALBACETE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00584049	ANGEL 5 (APTDO.1017) 0 BJ	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001642462	02 03
07 021009769459	0521 FLORES BALLESTEROS JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00612341	SAN JUAN 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001642967	02 03
07 021009769459	0521 FLORES BALLESTEROS JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00612341	SAN JUAN 37	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001643068	02 03
07 021012545376	0521 NOVA PARRA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00619516	JUAN VALERO 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001643270	02 03
07 021012545376	0521 NOVA PARRA MARIA DOLORES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00619516	JUAN VALERO 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001643371	02 03
07 160023388166	0521 MORENO GALINDO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00628711	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001643472	02 03
07 160023388166	0521 MORENO GALINDO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00628711	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 13	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001643573	02 03
07 021007894026	0521 TOBOSO BLANCO JUAN ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00630832	PZ. ALTOZANO 9	02001 ALBACETE	02 03 313 11 001643674	02 03
07 021016524905	0611 TOUIL --- AICHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00632246	PUERTA DE CUENCA 41 B	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001643775	02 03
07 020025210759	0521 GUTIERREZ SAEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00642148	SAN SEBASTIAN 25 1.º D	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001644078	02 03
07 020025210759	0521 GUTIERREZ SAEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00642148	SAN SEBASTIAN 25 1.º D	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001644179	02 03
07 021016959886	0611 MURESAN --- DAN PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00652353	ALFONSO XII 42 1.º IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001644482	02 03
07 020025460333	0521 GARCIA JIMENEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00660942	GABRIEL CISCAR 41	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001644785	02 03
07 131008078445	0521 MUÑOZ AMADOR ELISA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00662558	ANGEL 4	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001644886	02 03
10 02004125483	0111 ALBATRANS, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00677716	CORDOBA 48	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001645492	02 03
10 02100505492	0111 SOLANO MARTINEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00678827	AV. CAMPUS 0	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001645593	02 03
10 02103619091	0111 HONRUBIA BUENO ALONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00680847	CARRIL DEL CIEGO 10	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001645694	02 03
07 301050230220	0611 DIALLO --- MAMADY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00686204	CUATRO VIENTOS 6	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001646001	02 03
10 02103914943	0111 EXCLUSIVAS MARTINEZ GARCIA, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00690143	ALMERIA 40	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001646405	02 03
07 020018002952	0521 LOPEZ MARTINEZ DIEGO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00690244	GONZALEZ RUBIO 10 B BJ A	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001646506	02 03
07 020032250131	0521 QUÍLEZ HONRUBIA DIONISIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00692264	CAMILO GAUDE 11 3 IZQ	02003 ALBACETE	02 03 313 11 001646809	02 03
07 020033177186	0521 RUIZ GARCIA EZEQUIEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00692567	MIGUEL DE UNAMUNO 11 2.º A	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001646910	02 03
07 020034090202	0521 VELASCO RIVAS AMPARO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00692769	BELCHITE 74	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001647011	02 03
07 021001025012	0521 MORENO ALFARO MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00693476	REUS 30	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001647213	02 03
07 021001129385	0521 ROSA MUÑOZ CONSUELO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00693577	ANGEL 4	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001647314	02 03
10 02102036072	0111 ALBAYESOS, SANTA ANA, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
02 03 10 00699439	CT. JAEN 22 4.º C	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001647617	02 03
07 021004356556	0521 ALBUGER ROMERO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00704388	AV. RAMON Y CAJAL 24 B 2 B	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001647718	02 03
07 161007818416	0521 TAHIRI --- AZIZ	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00705196	CARMEN 5 D	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001647819	02 03
07 021000174442	1221 HERNANDEZ HERNANDEZ RAMONA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00712674	BRUNETE 21 B	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001647920	02 03
07 021018224122	0611 VICENTE MUÑOZ LEONCIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00000561	SAN MIGUEL 57	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 313 11 001648122	02 03
07 031000093287	0521 CORCOLES GOMEZ ROSA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00000965	CTRA. DE JAEN 130	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001648223	02 03
07 021013524975	0611 KARP --- TATIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00002379	TINAJEROS 12 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001648324	02 03
07 021010294067	0611 TARIQ --- MALIKA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00009049	FERNAN PEREZ DE OLIVA 4 1	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001648526	02 03
07 021009624060	0521 GARCIA ROMERO CANDIDO JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00011170	SAN PABLO 4 2 DR	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001648829	02 03
07 020031777659	0521 GOMEZ RODRIGUEZ FEDERICO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00017436	MIGUEL DE UNAMUNO 8 1.º D	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001649839	02 03
10 02102631109	0111 SUMINISTROS BENZAL, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00019961	GRANADA 39	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001650243	02 03
07 301019699670	0521 AARAB --- EL HASSANE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00027237	ANGEL 4	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001650647	02 03
07 461094061323	0521 MIHALESCU --- COSTICA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00027338	CT. TRESCIENTOS VEINTE PARQUE SOLAR 285	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001650748	02 03
10 02105608706	1211 SANCHEZ NIEVES AMALIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00045930	CARRASCA 44	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001651051	02 03
07 021009261827	0611 HAKOBYAN --- SURIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00046435	DUQUE DE ALBA 2 1 DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001651152	02 03
07 021010268001	0611 VOVKANYCH --- VIKTOR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00046637	TRAVESIA LAS MADRES 7 2 I	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001651253	02 03
07 020033541140	0521 COLLADO GIMENEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00047445	TRAVESIA MADRES 1 3 IZQ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001651354	02 03
07 020033950156	0521 ESCRIBANO SANCHEZ ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00047546	MAHORA 8	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001651455	02 03
07 021004996251	0521 CUESTA LOPEZ SANTOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00048455	ARCIPRESTE GUTIERREZ 7 2.º 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001651657	02 03
07 021015322610	0611 MOLDOVAN --- PAULA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 01 07 00074445	BONIFACIO SOTOS OCHANDO, 8 3.º B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001675202	02 03
07 020032097961	0521 SERRALLE GARIJO ANGEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00017627	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS 3	02004 ALBACETE	02 03 313 11 001675505	02 03
10 02104389233	0111 SANCHEZ CIFUENTES EN CARNACION 000534005G, S.L.N.E.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00248407	DOS DE MAYO, JUNTO A GASOLINERA 0	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001675606	02 03
07 020032336421	0611 GARCIA LOPEZ JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00277709	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 21 2 B	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001675707	02 03
07 250032342584	0521 BARBA SANCHEZ MARIA TERESA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00458874	ARQUITECTO VANDELVIRA 72 1.º C	02004 ALBACETE	02 03 313 11 001675808	02 03
07 021011367434	0521 GARCIA ROBLES ESTHER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00489287	FCO. JAVIER DE MOYA 60 A 1 C	02002 ALBACETE	02 03 313 11 001675909	02 03
07 021013889535	0611 FUENTES CALDAS RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00144084	PL. FRAY LUIS DE LEON 3 1.º 2	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001677222	02 03
07 461008359702	0611 GONZALEZ MONTES MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00252101	TR. CEMENTERIO 1 1 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001677424	02 03
07 021011791103	0611 FARH --- ABDELKADEREL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00301409	PUERTA DE CUENCA 41 BJ	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001677626	02 03
07 020034350381	0521 REQUENA PICAZO LUIS FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00360316	SANTA MARIA 9	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001677828	02 03
07 021017749529	0521 BURNICHI --- MIOARA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00385473	TERCIAS 11	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 11 001677929	02 03
07 021018310412	0611 COVACI --- VIOLETA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00549363	VIRGEN 26	02230 MADRIGUERAS	02 03 313 11 001678333	02 03
07 020024563485	0521 SANCHEZ ARMERO JUAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00570581	CASAS IBAÑEZ 19 1 5	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001678434	02 03
07 021010801093	0611 TICININA --- IRINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00596045	NUEVA 68 3.º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001678535	02 03



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021016075166	0611 TREPEZEANU --- MIHAELA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00597358	VIRGEN 9 2	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001678636	02 03
10 02103457932	0111 SABELDAI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00619586	AV. PRIMERO DE MAYO 28	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001678737	02 03
10 02103457932	0111 SABELDAI, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 09 00619586	AV. PRIMERO DE MAYO 28	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001678838	02 03
07 021016841062	0521 DOLCU --- LILIEANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00250411	LAS MADRES 44	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001679444	02 03
07 021008792385	0521 DE LA ROSA HEREDIA PIEDAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00290726	ALMIRANTE ALARCON 4 1	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001679646	02 03
10 02103302429	0111 FERRALLAS ALBASIT, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00518371	PG. ROMICA AVDA. 4 NAVE 120 APDO. CORR. 8115	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001680454	02 03
07 110069547545	0521 ZALAZAR RODRIGUEZ JOSE LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00527768	CT. DE LAS PEÑAS KM. 3,200- APDO. 1057	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001680656	02 03
07 021012786967	0611 MATEI --- PETRU	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00607186	DUQUE DE ALBA 2 2 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001681161	02 03
07 021003831241	0521 MARTINEZ NAVARRO DAVID ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00623051	MUÑOZ SECA 18 3.º IZD	02002 ALBACETE	02 03 313 11 001681363	02 03
07 020029687109	0521 GALLEGO GRACIA LORENZO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00631640	SANTIAGO 43 2	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001681464	02 03
07 160014318969	0521 MUÑOZ AMADOR ENRIQUE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00662659	ANGEL 4	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001681969	02 03
07 021000939833	0521 GARCIA FERANANDEZ LUIS MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00693375	ANGEL 4	02008 ALBACETE	02 03 313 11 001682171	02 03
07 021004356556	0521 ALBUGER ROMERO JOSE ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00704388	AV. RAMON Y CAJAL 24 B 2 B	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001682373	02 03
10 02104078429	0111 ORTEGA LAGUIA ANGELES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00711664	DOCTOR CABRERA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001682474	02 03
07 020025529748	0521 SOTOCA ROMERO MIGUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00001672	EBRO 5 2.º F	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001682575	02 03
07 021015026960	0611 AFENDE --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00002884	POLVORIN 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001682777	02 03
10 02103778840	0111 DIAZ GALINDO MARIA JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00013594	SENDA MOLINERA 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001683383	02 03
07 021000957112	0521 RUBIO CAMBRONERO ANDRES	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00019557	CANALEJAS 51	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 313 11 001683787	02 03
07 021015311290	0521 NAVARRO MORLANS ALBERTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00019860	CARMEN 1 BJE	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001683888	02 03
07 020027107818	0521 MARTINEZ APARICIO ANTONIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00040674	LUIS PARREÑO 9	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001683989	02 03
07 020027107818	0521 TEBAR HERREROS MARIA LLANOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00040674	LUIS PARREÑO 9	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001684090	02 03
07 021013858314	0611 CHERESTEZ --- GHEORGHE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00046839	INFANTES 118	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001684292	02 03
07 020033541140	0521 COLLADO GIMENEZ FRANCISCO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00047445	TRAVESIA MADRES 1 3 IZQ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 313 11 001684393	02 03
10 02101832473	0111 LONGUERA SHOES, S.L.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 03 00153214	PL. CAMPOLLANO CALLE A 3	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001715618	02 03
07 020026526424	0521 CABALLERO MARCHANTE ERNESTO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 06 00030532	AV. ISABEL LA CATOLICA 14	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001715719	02 03
07 471012941520	0521 HABBAB --- ABDERRAHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00348942	DEL POZO 2 2.º B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001715820	02 03
07 021011602153	0521 KIRILKINA --- ELENA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 07 00442811	CARMEN CONDE 7 B	02006 ALBACETE	02 03 313 11 001715921	02 03
07 021016652217	0611 KHALLOTA --- HAMID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00266319	PADRE ROMANO 10 4	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001716022	02 03
07 021017367589	0521 SCHULEK --- ROBERT	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00288042	CERVANTES 55 1.º DCH	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001716123	02 03
07 021010436032	0611 KALCHEV DIKOV DARI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 08 00297237	BELCHITE 10	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001716224	02 03
10 02102704362	0111 MAGLE, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00045802	AV. RAMON Y CAJAL 5	02005 ALBACETE	02 03 313 11 001716527	02 03
07 020020664287	0521 TEMPRADO COLLADO VICTORIANA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 10 00669632	SAGASTA 11	02630 RODA (LA)	02 03 313 11 001716729	02 03
07 020020684091	0521 JIMENEZ CORCOLES JAIME	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
02 03 11 00040371	POLIGONO CAMPOLLANO CALLE F 33	02007 ALBACETE	02 03 313 11 001716931	02 03



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021015549750	0521 SFASIE --- FLORIN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00386658	SANTIAGO 10	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001048540	02 03
07 021014146987	1221 MARIAN --- LIDIA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00062646	JOSE ECHEGARAY 53	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001049146	02 03
07 021003745153	0521 LOPEZ ALARCON MARIA ISABEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00454212	UR. PINARES DEL JUCAR 46	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001117450	02 03
07 021016402643	0611 COZARICIUC --- MARIAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00571723	CORREDERO DEL AGUA 36 3 A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001117652	02 03
10 02103302429	0111 FERRALLAS ALBASIT, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00518371	PG. ROMICA AVDA. 4 NAVE 120 APDO. CORR. 8115	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001714406	02 03
07 020021861431	0521 GARCIA GOMEZ EMILIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 91 00077177	LARGA 78	02230 MADRIGUERAS	02 03 315 11 001780484	02 03
07 021000920433	0521 ROSA SAAVEDRA ANTONIO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 98 00040392	PLAZA ANDRES GARCIA MARTI 4	02630 RODA (LA)	02 03 315 11 001780585	02 03
07 160019277487	0521 LOPEZ ESCOBAR ENRIQUETA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 01 00106878	MADRES 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001780888	02 03
10 02101832473	0111 LONGUERA SHOES, S.L.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 03 00153214	PL. CAMPOLLANO CALLE A 3	02007 ALBACETE	02 03 315 11 001781090	02 03
07 021002627330	0521 MARTINEZ MORALES CESAR ANGEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 04 00122525	SANTA QUITERIA 9 2	02002 ALBACETE	02 03 315 11 001781191	02 03
10 02103336983	0111 SEGURA CORTES MARTIN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 05 00036464	EBRO 8	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001781292	02 03
07 021011675915	0611 MUNTEAN --- MARCELA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 07 00122206	PZ. TOMAS NAVARRO TOMAS 16 2.º 6	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001781696	02 03
07 020032336421	0611 GARCIA LOPEZ JESUS	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 07 00277709	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI 21 2 B	02005 ALBACETE	02 03 315 11 001781700	02 03
07 471012941520	0521 HABBAB --- ABDERRAHIM	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 07 00348942	DEL POZO 2 2.º B	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001781801	02 03
10 02104238174	0111 ESCAYOLAS JUANMA, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 07 00396533	PG. INDUSTRIAL ROMICA, CALLE A 16	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001781902	02 03
10 02103106510	0111 CALIDAD DENTAL, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 07 00496765	CRUZ DE PIEDRA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001782104	02 03
10 02104535440	0111 MORENO IZQUIERDO RAFAEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00013715	PJ. DE LA HERMANDAD 5 4 DRC	02004 ALBACETE	02 03 315 11 001782205	02 03
10 02104530992	0111 GARCIA PALACIOS JESUS MIGUEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00017654	GERONA 29	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001782306	02 03
07 031057933983	0611 SADEQ --- KARIM	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00055848	PUERTA DE GRANADA 8	02630 RODA (LA)	02 03 315 11 001782407	02 03
10 02101837123	0111 BOAZ CONSTRUCCIONES, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00215391	AV. BARRAX 9	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001782508	02 03
07 021010436032	0611 KALCHEV DIKOV DARI	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00297237	BELCHITE 10	02630 RODA (LA)	02 03 315 11 001782609	02 03
07 301001565623	0521 ERRAOUI --- SALAH	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00330579	DOLOROSA 5 3	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001782811	02 03
10 02100518024	0111 EL CHUSMARRO, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00411112	AGUSTINA DE ARAGON 52	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001782912	02 03
07 020024881969	0521 ALFARO CASAS ERNESTO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00499725	COHETE 38	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001783114	02 03
10 02104610919	0111 RETROMANCHA, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 08 00536404	CT. MAHORA KM. 1300 0	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001783215	02 03
10 02104993259	0111 RUIZ GARCIA RAMON	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00004042	BERNABE CANTOS 46	02003 ALBACETE	02 03 315 11 001783316	02 03
10 02104996996	0111 GANDIA LLACER VICENTE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00011520	FERIA 83	02004 ALBACETE	02 03 315 11 001783417	02 03
07 021011947111	0611 VORNICU --- VASILE	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00121553	ALEGRIA 2 1.º B	02005 ALBACETE	02 03 315 11 001783720	02 03
07 021017174300	0611 CIURTE --- ADRIAN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00224920	VILLAR 24 3 A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001783821	02 03
10 02101791855	0111 NEOCICLOS, S.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00280793	DIEGO DE ALARCON 4	02003 ALBACETE	02 03 315 11 001783922	02 03
07 021013206188	0611 RADU --- GRIGORCU	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00289382	NUEVA 68 8.º B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001784023	02 03
10 02104863624	0111 MONTEAGUDO VILLAR CRISTOBAL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00510765	RICARDO CASTRO 3	02001 ALBACETE	02 03 315 11 001784225	02 03
07 021018310412	0611 COVACI --- VIOLETA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00549363	VIRGEN 26	02230 MADRIGUERAS	02 03 315 11 001784326	02 03



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021018555437	0611 CEALICU --- FLORIN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 09 00550979	ATOCHA 38	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001784427	02 03
07 021018658194	0611 NITUICA - - - VASILE FLORIN	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00067222	PEÑICAS 105	02630 RODA (LA)	02 03 315 11 001784629	02 03
07 021010493828	0611 SABRAOUI --- AHMED	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00088036	AV. DE LOS TOREROS 46 4 B	02005 ALBACETE	02 03 315 11 001784730	02 03
07 021000822625	2300 GARCIA PASCUAL MARIA DEL SEÑOR	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00345084	SAN JOSE 48	02630 RODA (LA)	02 03 315 11 001785033	02 03
07 021017497127	0611 DOBRIN --- IONELA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00364484	SANTO DOMINGO DE GUZMAN 20	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001785134	02 03
07 021012545376	0521 NOVA PARRA MARIA DOLORES	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00619516	JUAN VALERO 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001785437	02 03
07 020033177186	0521 RUIZ GARCIA EZEQUIEL	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 10 00692567	MIGUEL DE UNAMUNO 11 2.º A	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001785942	02 03
10 02101103660	0111 ANGEL Y ROBERTO, S.A.L.	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 11 00001167	NUEVA 24	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001786447	02 03
07 021010294067	0611 TARIQ --- MALIKA	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 11 00009049	FERNAN PEREZ DE OLIVA 4 1	02005 ALBACETE	02 03 315 11 001786750	02 03
07 021014966336	0611 SALL --- BAIDY	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 11 00035422	PARAISO 13 BJ	02006 ALBACETE	02 03 315 11 001787861	02 03
07 020033541140	0521 COLLADO GIMENEZ FRANCISCO	NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C. Y A.		
02 03 11 00047445	TRAVESIA MADRES 1 3 IZQ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 315 11 001788063	02 03
10 02105524335	0111 SECURITRANS MELERO, S.L.U.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00654676	CLAVEL 35	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 11 000458153	02 03
07 020031473020	0521 RODRIGUEZ LOPEZ MARIA JOSE	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00107378	CRONISTA MATEO Y SOTO 2 A 4 H	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001175650	02 03
10 02103977688	0613 RODRIGUEZ PASCUAL MARIA CARMEN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00643663	TEODORO CAMINO 23 6	02002 ALBACETE	02 03 333 11 001199902	02 03
07 411100263141	0611 GHEORGHE BARBU PAULA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00398207	CANALEJAS 60	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 333 11 001287101	02 03
10 02105115420	0111 CARPILOPEZ, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00680948	GONZALEZ RUBIO 10	02008 ALBACETE	02 03 333 11 001287505	02 03
07 020016897960	0521 MARTINEZ MORENO ANTONIO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00684988	LUGO 1	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001287707	02 03
07 021010276889	0521 MORENO FUENTES ISRAEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00686911	MIGUEL HERNANDEZ 6 4 I	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001287808	02 03
10 02104311229	1211 MARCILLA RODENAS MARIA JOSEFA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00689840	REUS 25 1.º C	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001287909	02 03
10 02100309674	0111 GUARINOS MARTINEZ JUAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00690850	PG. IND. ROMICA PARQUE EMP. LAS TORRES 55	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001288010	02 03
07 020028347701	0521 SANCHEZ SANCHEZ JESUS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00691254	CAMILO GAUDE 11 3.º IZD	02003 ALBACETE	02 03 333 11 001288111	02 03
10 02103355272	0111 JUAN ZARAGOZA JOSEFA	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00692668	AGUSTINA DE ARAGON 22	02004 ALBACETE	02 03 333 11 001288212	02 03
10 02104688115	0111 CABAÑERO HERREROS MANUEL	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00693981	MINA 19	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 11 001288313	02 03
07 461044545348	0521 MABTOUL --- MOHAMMED	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00697419	ANGEL 4	02008 ALBACETE	02 03 333 11 001288616	02 03
10 02104078429	0111 ORTEGA LAGUIA ANGELES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00711664	DOCTOR CABRERA 1	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 11 001311248	02 03
10 02105567074	0111 CASERO PALACIOS DAVID	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00712573	MURILLO 44 1 B	02005 ALBACETE	02 03 333 11 001311450	02 03
10 02104130767	0111 AUXILIAR METALURGICA Y DERIVADOS, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 11 00000258	VEREDA SANTA CRUZ S/N 0	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001311652	02 03
10 02104941931	0111 LAZOS COMUNICA, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 11 00001268	SAN ANTON 1 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 11 001311753	02 03
07 021004917035	0521 GOMERA PAREJA FRANCISCO	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 11 00003086	PEDRO MUÑOZ 48	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 11 001311854	02 03
10 02100037468	0111 SAEZ GARCIA BLAS SANTOS	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00413664	BENAVENTE 48 3 C	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001392989	02 03
10 02100309674	0111 GUARINOS MARTINEZ JUAN	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00690850	PG. IND.ROMICA PARQUE EMP. LAS TORRES 55	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001439873	02 03
10 02004125483	0111 ALBATRANS, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 10 00677716	CORDOBA 48	02006 ALBACETE	02 03 333 11 001662670	02 03
07 020033686438	0521 HERRAIZ MARTINEZ ANDRES	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 05 00004637	AMARGURA 34	02160 LEZUZA	02 03 333 11 001744516	02 03



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 02104073072	0111 AUTOMOVILES GUIJAUTO, S.L.U.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00466076	GENERAL TOPETE 1 BJ D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 11 001814739	02 03
10 02103297981	0111 APLICADORES UNIVERSALES, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 08 00467389	PS. DE LA CUBA 30 BJ	02005 ALBACETE	02 03 333 11 001814840	02 03
10 02104758338	0111 APLICACIONES GAR-SAN, S.L.	DIL. EMBARGO DE VEHICULOS		
02 03 09 00523701	REAL 12	02600 VILLARROBLEDO	02 03 333 11 001814941	02 03
10 02104073072	0111 AUTOMOVILES GUIJAUTO, S.L.U.	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.		
02 03 08 00466076	GENERAL TOPETE 1 BJ D	02600 VILLARROBLEDO	02 03 344 11 001394205	02 03
10 02103634754	0111 ARIDOS ANTONIO SANCH EZ, S.L.	NOT. DEUDOR VALORACION BIENES MUEBLES EMB.		
02 03 08 00373221	ORTEGA Y GASSET 44	02630 RODA (LA)	02 03 344 11 001795844	02 03
07 021015115068	0521 SANTIAGO SANTIAGO CARMEN	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 10 00520900	PL. TOMAS NAVARRO TOMAS 17 1 1	02008 ALBACETE	02 03 350 11 001043082	02 03
07 021003745153	0521 LOPEZ ALARCON MARIA ISABEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 10 00454212	UR. PINARES DEL JUCAR 46	02006 ALBACETE	02 03 350 11 001129905	02 03
07 021017007376	0611 CAGUA NIAMPIRA CARLOS	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 09 00092958	ARQUITECTO FERNANDEZ 24 1 6	02005 ALBACETE	02 03 350 11 001774525	02 03
07 021012545376	0521 NOVA PARRA MARIA DOLORES	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 10 00619516	JUAN VALERO 23	02600 VILLARROBLEDO	02 03 350 11 001775030	02 03
07 020033177186	0521 RUIZ GARCIA EZEQUIEL	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 10 00692567	MIGUEL DE UNAMUNO 11 2.º A	02006 ALBACETE	02 03 350 11 001775434	02 03
07 020033541140	0521 COLLADO GIMENEZ FRANCISCO	NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
02 03 11 00047445	TRAVESIA MADRES 1 3 IZQ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 350 11 001776343	02 03
07 021004832159	0521 RUBIRA DOMINGUEZ ANTONIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00464938	BLAS LOPEZ 32	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 000626184	02 03
07 021016454678	0611 PRODAN --- CONSTANTIN DANI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00127516	JUAN DEL CHARCO 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001009437	02 03
07 021014577427	0521 IGNAT --- VALENTIN SORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00176894	NUEVA 68 7.º A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001010043	02 03
07 021019075193	0611 RODRIGUEZ LOZANO JUAN DE DIOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00553710	TOMAS N. TOMAS 11 11	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001093000	02 03
07 021016973832	0611 IFTODE --- PETRU FLORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00570076	SIMA 40	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001094212	02 03
07 130044481689	0611 FERNANDEZ ROSA JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00554720	ASCENSION 1 2.º IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001095020	02 03
07 041037528096	0611 ERRAJI --- ABDERRAZAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00370117	HONDURAS 18 1 I	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001095727	02 03
07 021016454577	0611 PRODAN --- MIHAI	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00445522	JUAN DEL CHARCO 6	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001132709	02 03
07 021014233883	0611 GNINGUE --- CHEIKH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00502813	RAIMUNDO LULIO 4 1 IZQ	02005 ALBACETE	02 03 351 11 001134931	02 03
07 021017013945	0611 MICAS --- MARIANA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00502510	TORRE SANTA MARIA 4 2 DCH	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001135234	02 03
07 021016344645	0611 FULGA --- RELU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00548683	PILAR 45	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001136951	02 03
07 021016454476	0611 BULIGA --- PETRU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00652252	CASTELLANOS 75 2 C	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001147964	02 03
07 021014640374	0611 MAYSU QUISPE FELIPA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00613654	AV. REYES CATOLICOS 65 1 A	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001148873	02 03
07 020017936870	2300 GARCIA CABAÑERO LUIS MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00127038	TARAZONA 23	02230 MADRIGUERAS	02 03 351 11 001171711	02 03
07 131004774886	0521 LOZANO MORENO JUAN DIOS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00375688	LA PAZ 28	02611 OSSA DE MONTIEL	02 03 351 11 001196262	02 03
07 230063920877	0521 ROMERO ARAGONES JOSE DOMINGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00371908	EL SOL 4	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001222938	02 03
07 021001368956	0521 GINES BORRELLA CLARA ISABEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00160050	ORENSE 12 2.º DRC	02005 ALBACETE	02 03 351 11 001223241	02 03
07 021013464250	0611 BERMUDEZ BERMUDEZ ELEAZAR	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00163585	PL. TOMAS NAVARRO TOMAS 13 3.º	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001248907	02 03
07 161010948078	0611 CICIC --- IULIAN DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00037112	CM. DE LA CASA DE OREA 0	02007 ALBACETE	02 03 351 11 001261435	02 03
07 161010567253	0611 EL HALHALI --- HICHAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00599984	VISTABELLA 1 4 A	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001279724	02 03
07 161010567253	0611 EL HALHALI --- HICHAM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00599984	VISTABELLA 1 4 A	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001280027	02 03
07 041037528096	0611 ERRAJI --- ABDERRAZAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00370117	HONDURAS 18 1 I	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001290333	02 03



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 041037528096	0611 ERRAJI --- ABDERRAZAK	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00370117	HONDURAS 18 1 I	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001290636	02 03
07 020026531676	0611 GONZALEZ GONZALEZ JULIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00666602	LA PAZ 3	02161 YUNQUERA (LA)	02 03 351 11 001294979	02 03
10 02104294152	0111 RUEDA MIRALLES BEATRIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00243454	OLMO 9 5 A	02005 ALBACETE	02 03 351 11 001303265	02 03
07 021018015974	0611 AIT RADI --- SAID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00164121	SANTIAGO RUSIÑOL 36 3 IZQ	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001322059	02 03
07 020028015978	0521 MARTINEZ PIÑA FRANCISCO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00497068	LA RODA 25	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001325796	02 03
07 021016311101	0611 SADIO --- HYACINTE CHARLE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00282945	LUIS BADIA 24 4 B	02003 ALBACETE	02 03 351 11 001328022	02 03
07 021020497154	0611 VARGA --- CIPRIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00252128	CHENERIA S/N 0	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001341156	02 03
07 021020768855	0611 MILITARU --- IONEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00401365	PEÑICAS 57	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001368135	02 03
07 031014320662	0611 BIKILH --- ABDENNASSER	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00171238	CANTO 9	02620 MINAYA	02 03 351 11 001377532	02 03
07 021017749529	0521 BURNICHI --- MIOARA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00385473	TERCIAS 11	02230 MADRIGUERAS	02 03 351 11 001385414	02 03
07 020033310158	0521 ABELLANEDA ARGANDONA MARIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00450922	AV. ARQUITECTO JULIO CARRILERO 17 1 A	02005 ALBACETE	02 03 351 11 001398447	02 03
07 020029393075	0521 COLLADO TOBOSO JOSE RAMON	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00037144	CASAS DE BENITEZ 11	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001442301	02 03
07 021017124180	0611 CONSTANTIN --- CONSTANTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00291507	INFANTES 124	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001473623	02 03
07 021016816612	0521 CUPSA --- STELIAN IOAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00069821	GRANADA 5 1 C	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001474431	02 03
07 021016566634	0611 EL BACHIR --- BERRABEH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00291002	RAMON Y CAJAL 12 3.º IZQ	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001510706	02 03
07 021018479049	0611 EL MAAKOUL --- ABDERRAHIM	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00005988	MINAYA 6 2	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001511110	02 03
07 451026039582	0611 FAIDA --- AZIZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00045165	MURILLO 6 2 IZQ	02005 ALBACETE	02 03 351 11 001516564	02 03
07 021013732113	0611 FURTUNA --- VASILE	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00386079	CR. VILLAVERDE 32	02614 BALLESTERO (EL)	02 03 351 11 001522325	02 03
07 021013889535	0611 FUENTES CALDAS RAFAEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00144084	PL. FRAY LUIS DE LEON 3 1.º 2	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001522830	02 03
10 02104779051	0111 GARCIA SEVILLA NICOLAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00237374	CT. JAEN 132 1 B	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001580525	02 03
07 021005776291	0521 RUIZ MORENO MIGUEL ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00002527	JUANA DE ARCO 1 2.º D	02004 ALBACETE	02 03 351 11 001655091	02 03
07 151040552902	0611 IVASCA --- VIORICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00254754	CM. DE MONTALVOS 0	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001659943	02 03
07 021017217948	0611 MENASALVAS CALERO JULIAN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00389991	GRACIANO ATIENZA 15	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001685710	02 03
10 02100305331	0111 MELERO MELERO MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 98 00057873	CT. BARRAX 7	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001686013	02 03
07 131001670280	0521 PORRAS MONTEJANO ANA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00286049	SAN CLEMENTE 46	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001713291	02 03
07 021006376176	0611 SANTOS BRUNO FERNANDO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 02 00020114	LEON XIII 8 2 DCH	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001728853	02 03
07 021015336956	0611 CHAIBINI --- ABDELILAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00473426	SANTA ANA 20	02620 MINAYA	02 03 351 11 001729863	02 03
07 021015336956	0611 CHAIBINI --- ABDELILAH	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00473426	SANTA ANA 20	02620 MINAYA	02 03 351 11 001730166	02 03
07 021014440516	0611 BADILITA --- CONSTANTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00053700	PUERTA DE GRANADA 44	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001730772	02 03
07 020019268602	0521 AROCA GONZALEZ JESUS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00317748	MAYOR 46	02001 ALBACETE	02 03 351 11 001731782	02 03
07 021017006770	0521 ANTONESI --- FLORIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00265107	CALATRAVA 48 2	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001732085	02 03
07 020028979615	0611 COLLADO LOZANO MARIA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00260558	SAN ANTON 33 3.º 5	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001732388	02 03
07 021011786655	0611 MURESAN --- LIVIA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00186827	ALFONSO XII 42 1	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001741381	02 03



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 020023683516	0611 GARCIA GARCIA DANIEL	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 04 00165264	AV. ISABEL LA CATOLICA 1 D	02005 ALBACETE	02 03 351 11 001750172	02 03
07 021018296466	0611 ALIMAN --- RICA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00549161	CONCEJAL CASTILLO 13	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001750879	02 03
07 021011399059	0521 MARTINEZ JIMENEZ MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00318859	CAMINO DE LA VIRGEN 16 4.º 1	02005 ALBACETE	02 03 351 11 001763916	02 03
07 461103358468	0611 MATRIS --- CONSTANTIN	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 10 00339428	AV. ALBACETE 46	02230 MADRIGUERAS	02 03 351 11 001766744	02 03
07 021000008734	0521 MONSALVE SORIANO TOMAS	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 07 00459177	MIGUEL DE UNAMUNO 8 3.º A	02006 ALBACETE	02 03 351 11 001793521	02 03
07 021006384765	0521 MORENO LACOBIA MARIA CRUZ	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 05 00006657	CEMENTERIO 31	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001793824	02 03
07 020026738511	0521 REQUENA ALMANSA PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 01 00098996	AV. BARRAX 9 BJ	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001807463	02 03
07 021013760304	0611 BUGA --- ALEXANDRU	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 09 00273723	TR. SAN BERNARDO 4	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001813729	02 03
07 460157199214	0521 SERRANO GION LUIS SANTIAGO	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00288143	JACINTO GUERRERO 5 BJ	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 351 11 001825045	02 03
07 131015209561	0611 AZIZI - - - ABDELMAJID	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00067817	AMAPOLA 5	02630 RODA (LA)	02 03 351 11 001943162	02 03
07 021012587412	0521 BRADEA --- PETRONELA CRIST.	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 08 00056454	PZ. CONSTITUCION 8 3.º IZD	02600 VILLARROBLEDO	02 03 351 11 001962865	02 03
07 021014457892	0611 SUCIACHI --- LAURA	NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES.		
02 03 06 00175123	CALVARIO 54	02100 TARAZONA DE LA M.	02 03 351 11 001980548	02 03
10 02104574846	0111 PALOMEQUE VALENCIA FAISURY	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00236135	PONTEVEDRA 6 I	02005 ALBACETE	02 03 366 11 001232739	02 03
07 020028781066	0521 MUÑOZ PEREZ ROBERTO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00381332	URB. EL TRIGAL 71 B. APDO. 8086 0	02006 ALBACETE	02 03 366 11 001233042	02 03
07 071025039300	0521 COLOMAR COSTILLA ARACELI	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00415816	CRUCES 68	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 11 001233143	02 03
07 071025039300	0521 COLOMAR COSTILLA ARACELI	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00415816	CRUCES 68	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 11 001233244	02 03
07 020034618850	0521 GONZALEZ GARCIA MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00549087	LA RODA 5	02005 ALBACETE	02 03 366 11 001336005	02 03
07 020034618850	0521 GONZALEZ GARCIA MARIA CARMEN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00549087	LA RODA 5	02005 ALBACETE	02 03 366 11 001336106	02 03
07 021015626037	1221 CARDENAS BARRERA DARCY GIOCONDA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00533805	GRANADA 5 1 C	02005 ALBACETE	02 03 366 11 001337015	02 03
07 071025039300	0521 COLOMAR COSTILLA ARACELI	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00415816	CRUCES 68	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 11 001379653	02 03
07 020027953435	0521 BLAZQUEZ BAS PEDRO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 08 00451427	CRUCES 3 A 1	02612 MUNERA	02 03 366 11 001404309	02 03
07 131001670280	0521 PORRAS MONTEJANO ANA BELEN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00286049	SAN CLEMENTE 46	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 11 001453213	02 03
07 021018389022	0521 MOINE --- ISABELLE	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00492002	PONIENTE 19	02006 ALBACETE	02 03 366 11 001477764	02 03
07 181000072124	0521 MUÑOZ RODRIGUEZ INES	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00696914	ANGEL 4	02006 ALBACETE	02 03 366 11 001728954	02 03
07 021017749529	0521 BURNICHI --- MIOARA	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00385473	TERCIAS 11	02230 MADRIGUERAS	02 03 366 11 001752903	02 03
10 02104932635	0111 IÑIGUEZ-MIRASOL, S.L.U.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00628206	PP. DE LA CUBA 7	02001 ALBACETE	02 03 366 11 001808170	02 03
10 02100309674	0111 GUARINOS MARTINEZ JUAN	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00690850	PG. IND. ROMICA PARQUE EMPR. LAS TORRES 55	02006 ALBACETE	02 03 366 11 001809382	02 03
10 02101103660	0111 ANGEL Y ROBERTO, S.A.L.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 11 00001167	NUEVA 24	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 11 001809483	02 03
07 020031593258	0521 MORATALLA ENCARNACION JOSE MIGUEL	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00231182	JUAN SEBASTIAN ELCANO 59 2.º C	02004 ALBACETE	02 03 366 11 001809584	02 03
07 070034181938	0521 PASCUAL MELIS ANTONIO	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 10 00675490	PP. CASTILLO 1 4 B	02600 VILLARROBLEDO	02 03 366 11 001891733	02 03
10 02005012530	0111 PARRIS GISBERT, S.A.	NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
02 03 09 00273016	DIEGO DE ALARCON 4	02005 ALBACETE	02 03 366 11 001892137	02 03
10 02103452676	0111 MCM MORTEROS AUTONIVELANTES CASTILLA-LA MANCHA, S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 10 00006240	PG. INDUSTRIAL ROMICA PARCELA 12 NAV. 0	02007 ALBACETE	02 03 855 11 000887882	02 03
10 02101477718	0111 CAMACHO SANCHEZ ISAAC	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		



TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. NOMBRE/RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD. P. LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
62 02 11 00005661	CRUZ DE PIEDRA 24 1 IZD	02600 VILLARROBLEDO	02 03 855 11 001118662	02 03
10 02104257776	0111 ALARCON DOMINGUEZ FRANCISCO TOMAS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 10 00097883	TR. CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 1 2 G	02006 ALBACETE	02 03 855 11 001251331	02 03
07 021010505952	0521 SANCHIS TRUJILLO AZURE	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00046629	PA. SIMON ABRIL 20 7 DCH	02003 ALBACETE	02 03 855 11 001251432	02 03
07 020029750763	0521 FERNANDEZ ROMERO ROSA MARIA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 10 00088789	PONIENTE 24 2.º G	02006 ALBACETE	02 03 855 11 001588811	02 03
10 02005018994	0111 MERCADER ROS JOAQUIN	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 10 00091116	CRONISTA MATEO SOTOS 32	02005 ALBACETE	02 03 855 11 001589114	02 03
10 02103943336	0111 FERNANDEZ ORTEGA MARIA TERESA	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 10 00074544	AVDA. REYES CATOLICOS, 53 4 A	02600 ALBACETE	02 03 855 11 001589518	02 03
10 02102072246	0111 BELLAS ARTES ALBA S.L.	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 09 00056127	AV. DE ESPAÑA 45 8 A	02002 ALBACETE	02 03 855 11 001590225	02 03
10 02101477718	0111 CAMACHO SANCHEZ ISAAC	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 11 00005661	CRUZ DE PIEDRA 24 1 IZD	02600 VILLARROBLEDO	02 03 855 11 001717133	02 03
10 02104257776	0111 ALARCON DOMINGUEZ FRANCISCO TOMAS	COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 02 10 00097883	TR. CONCEJAL ANTOLIN TENDERO 1 2 G	02006 ALBACETE	02 03 855 11 001789780	02 03

ANEXO I

Número remesa: 02 03 1 11 000004

URE	Domicilio	Localidad	Teléfono	Fax
02 03	CL. IRIS 28	02005 ALBACETE	967 0590496	967 0590493
	Albacete a 5 de abril de 2011.–El Recaudador Ejecutivo, Juan José Gómez Moya.			9.021



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de don Juan Fraile Calero con DNI: 4953311P que habiéndose intentado notificar en el domicilio de La Roda, c/ Virgen, 11, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.241,10 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 108,78 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.696



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Albacete

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de don Antonio Martínez Ortiz con DNI: 4952334C que habiéndose intentado notificar en el domicilio de La Roda, c/ Puerta de Cuenca, 43, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.829,94 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 108,78 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.697



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Albacete

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de don Emiliano Jiménez Rueda con DNI: 4962046A que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Fuensanta, c/ Virgen, 15, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.766,10 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 108,78 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.699



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Albacete

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de don Emiliano Cano Sánchez con DNI: 5017530B que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Pozohondo, c/ Nava de Abajo, s/n, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 103,04 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 103,04 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.698



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de don Ángel Nieto Campayo con DNI: 4987824K que habiéndose intentado notificar en el domicilio de La Felipa, c/ Lope de Vega, 5, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 4.150,72 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 108,78 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.700



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección Provincial de Albacete

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de don José Antonio Pérez García con DNI: 4968681Z que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Villarrobledo, c/ Garrote, 21 -1.º, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.110,48 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 108,78 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.701



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de doña Josefa Muñoz Navarro con DNI: 5054548E que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Tarazona de La Mancha, c/ Gallegos, 21-1.º D, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.614,48 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 82,29 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 30 de marzo de 2011.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.694



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de doña Rosa Aroca López con DNI: 4954882S que habiéndose intentado notificar en el domicilio de La Roda, c/ Juan Ramón Ramírez, 3, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 207,06 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 72,47 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.695



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de doña María Concepción Rey Martínez con DNI: 324324R que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Albacete, c/ Puerta de Valencia, 18-1.ª A, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 2.642,78 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 82,29 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.706



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don Pedro García García con DNI: 4915817G que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Madrigueras, c/ Estrella, 18, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 2.329,60 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la Cuenta de Ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 82,29 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.715



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de doña Socorro Palacios Palacios con DNI: 74459054G que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Isso, c/ Carretera a Hellín, 26, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 679,98 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 82,29 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.716



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don Juan Tárraga Roldán con DNI: 5120266Y que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, c/ Ribera, 7-BJ, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.255,94 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 108,78 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.718



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de doña Carmen Peña López con DNI: 4919018J que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Tobarra, c/ Plaza Iglesia, 2, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 3.033,66 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos Reales Decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la Cuenta de Ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 82,29 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 30 de marzo de 2011.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.693



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don José Sáez Verdú con DNI: 74456763J que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Hellín, c/ Rambla Jiménez s/n, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.730,96 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos Reales Decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 95,15 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 29 de marzo de 2010.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.717



## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don Lorenzo Flores Martínez con DNI: 4940919J que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Villarrobledo, c/ Pigallas, 33, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 1.932,00 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la cuenta de ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 108,78 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 30 de marzo de 2011.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.690



ADMINISTRACIÓN ESTATAL

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Albacete

NOTIFICACIONES

Se pone en conocimiento de don Jacinto Fernández Garnica con DNI: 2440841N que habiéndose intentado notificar en el domicilio de Villarrobledo, c/ Nueva, 17, consignado en la Seguridad Social de Albacete, el reconocimiento de una deuda por importe de 2.341,08 euros correspondiente al período de 01-01-2008 a 31-12-2008 por haber percibido indebidamente los complementos a mínimos en su pensión y haber superado los ingresos obtenidos los límites legalmente establecidos en los distintos reales decretos de revalorizaciones de pensiones, incompatibles con el complemento a mínimos, y a los efectos de lo previsto en el artículo 59,5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999). Se le comunica la citada resolución a través del presente edicto.

La cantidad total percibida indebidamente podrá reintegrarla mediante ingreso en la Cuenta de Ingresos del INSS n.º 2105-1000-27-1200000427 en Caja de Castilla-La Mancha, Oficina Principal, en un plazo de treinta días, remitiéndonos justificante acreditativo. En caso de no efectuar dicho ingreso, procederemos a descontar del importe de su pensión la cantidad de 72,47 euros mensuales hasta la total cancelación de la deuda.

Contra la presente resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial en el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11/05/1995).

Albacete a 30 de marzo de 2011.–El Director Provincial, PO El Subdirector Provincial de Invalidez y Control de Pensiones, José Eduardo Pérez Madrid. 8.714



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Secretaría General Técnica

ANUNCIO

Resolución de 10/03/2011 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se resuelve la información pública de determinados bienes, del expediente expropiatorio del proyecto de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales, en pedanías de Hellín (Isso, Agra-Cañada de Agra, Nava de Campaña, Agramón) y Tobarra (Albacete). Expediente: AD-AB-09-001.

Mediante resolución de 12/01/2011, publicada en el DOCM de 21/01/2011 y en el BOP de Albacete de 09/02/2011, esta Secretaría General Técnica ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el período de información pública de determinados bienes en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimaran oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando.

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

2º.- Que conforme a dicho trámite y a propuesta de la Entidad Pública Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, beneficiaria de la expropiación, y no habiéndose presentado alegaciones al mismo,

ACUERDO

Resolver el expediente de información pública con el trazado de colectores y ubicación de las estaciones depuradoras, contenido en el proyecto aprobado técnicamente para su información pública, de las obras: Proyecto de construcción de las estaciones depuradoras de aguas residuales en pedanías de Hellín (Isso, Agra-Cañada de Agra, Nava de Campaña, Agramón) y Tobarra (Albacete). Expediente: AD-AB-09-001.

Toledo, 10 de marzo de 2011.-La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel. 9.022



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Secretaría General Técnica

ANUNCIO

Resolución de 16/03/2011 de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se resuelve la información pública y se aprueba definitivamente el proyecto de desdoblamiento de la CM-3203 (Autovía de Los Llanos), desde el pk 0,000 hasta el enlace con la A-32 (Albacete). Expediente: CN-AB-10-181.

Mediante resolución de 05/03/2010 de la Secretaría General Técnica, publicada en el DOCM de 15/03/2010 y en el BOP de Albacete de 07/04/2010, se ordenó la publicación del proyecto citado a efectos de iniciar el periodo de información pública en materia de expropiaciones, a fin de que los titulares afectados pudieran solicitar la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimasen oportunas.

Visto el expediente de referencia y considerando,

1º.- Que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública preceptuado en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

2º.- Que se ha remitido contestación a los interesados que han presentado alegaciones en el plazo concedido.

3º. Que, a propuesta de la Dirección General de Carreteras, la clave del expediente cambia de CV-AB-08-181 a CN-AB-10-181.

ACUERDO:

Resolver el expediente de información pública y aprobar definitivamente el proyecto sometido a información pública de la obra de desdoblamiento de la CM-3203 (Autovía de los Llanos), desde el pk 0,000 hasta el enlace con la A-32 (Albacete). Expediente: CN-AB-10-181, que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con la descripción material de los mismos en planos de planta y parcelario.

Esta aprobación implica, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 9/1990 de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes a los fines de la expropiación, de ocupación temporal o modificación de servidumbres. Dichas declaraciones se referirán también a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones de las obras que puedan aprobarse posteriormente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en lo que se refiere a la necesidad de ocupación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Del mismo modo, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 16 de marzo de 2011.-El Consejero de Ordenación del Territorio y Vivienda, Julián Sánchez Pingarrón.

9.023



## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

#### Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda. Secretaría General Técnica

#### ANUNCIO

Resolución de 17/03/2011 de la Secretaría General Técnica por la que se somete a un nuevo período de información pública en materia de expropiaciones el proyecto: Refuerzo del firme y remodelación de intersecciones en la carretera CM-412. Tramo: pk 174,4 al 177,5 (Albacete). Expediente: SCR-AB-10-233.

En el DOCM de 11 de agosto de 2010 y en el BOP de Albacete de 20 de agosto de 2010 se publicó la relación de bienes y derechos afectados por el presente proyecto, abriéndose el período de información pública en materia de expropiaciones por un plazo de 15 días. El 16 de noviembre de 2010 se publica en el DOCM la resolución de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se resolvía el expediente de información pública y se aprobaba el correspondiente proyecto de trazado. Con posterioridad, se detectan divergencias entre las delimitaciones parcelarias de Catastro y las que se reflejan en el anejo de expropiaciones, lo que produce variaciones en las superficies a expropiar en la relación que se sometió a información pública. Por este motivo, se considera que, una vez solventadas las discrepancias, es necesario someter la relación de bienes y/o derechos a un nuevo proceso de información pública en materia de expropiación forzosa.

Como consecuencia de lo anterior y en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en los artículos 17 y 18 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, se acuerda abrir un nuevo período de información pública durante quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la última publicación de esta resolución a que se refiere el artículo 17.2 del mencionado Reglamento de Expropiación Forzosa ("Diario Oficial" de Castilla-La Mancha, "Boletín Oficial" de la Provincia y un diario provincial de mayor circulación), a fin de que los titulares que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se consideren afectadas puedan solicitar por escrito la rectificación de posibles errores o formular las alegaciones que estimen oportunas.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El referido proyecto se encuentra de manifiesto en la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, sita en Toledo, Paseo Cristo de la Vega, s/n y en la Delegación Provincial de esta Consejería en Albacete, sita en Avenida de España, 8 B todos los días laborables durante las horas de oficina.

Anexo I: Nota extracto.

Anexo II: Bienes y/o derechos afectados.

Anexo I: Nota extracto

1.- Situación actual.

La carretera CM-412, perteneciente a la Red Básica de Carreteras de Castilla-La Mancha, está definida entre las localidades de Porzuna (Ciudad Real) y Almansa (Albacete), en las provincias de Ciudad Real y Albacete.

Se proyecta la remodelación de 3 intersecciones en dicha carretera, entre los pk. 174+400 y 177+500, en el TM de El Salobre (Albacete); dos corresponden a los accesos a dicha población, actualmente en Y con carriles de espera, y otra en la intersección de la CM-412 con la A-25 perteneciente a la Diputación.

Asimismo, se propone la señalización horizontal y vertical, bionda, etc., para aumentar la seguridad vial del tramo.

2.- Descripción del proyecto.

- El objeto del proyecto, como se mencionaba anteriormente, es construir tres glorietas en los accesos a El Salobre (Albacete), a la vez que efectuar un refuerzo del firme en el tramo considerado, con la correspondiente actualización de barreras, señalización vertical y horizontal.

- Los radios interiores de las glorietas son de 17 m. Los carriles serán de 4 m.

- La explanada será tipo E-3, y la sección de firme la 4111 de la Instrucción 6.1 y 2.1C., compuesta por 40 cm de zahorra artificial y dos capas de MBC en espesores respectivos de 6 y 4 cm.

- Se completará la obra con actuaciones para la señalización, balizamiento, defensas y su restauración ambiental. Se mantendrán los servicios existentes. Se dispone también de barrera para protección de motoristas.



Anexo II. Bienes y/o derechos afectados por el proyecto de refuerzo de firme y remodelación de intersecciones en la carretera CM-412, pk 174+400 al 177+500 (Albacete). Expediente: SCR-AB-10-233

Término municipal: El Salobre (Albacete)

N.º orden	Pol.	Par.	Subpar.	Referencia catastral	Uso del suelo	Superficie expropiación	Propietario	Dirección
1	2	212	b	02070A00200212	Encinar	3,10 m <sup>2</sup>	Muñoz de Ariza, María José y Jesús Valentín	Av. España, 41, Pl: 2 Pt: B, 02002 Albacete
2	2	1	a	02070A00200001	E - Pastos	242,50 m <sup>2</sup>	Losa Serrano, Justo	Cr. Jaén, 1 02316 Salobre (Albacete)
3	2	160		02070A00200160	MT - Matorral	80,50 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Salobre	Avda. Constitución, 9 02316 Salobre (Albacete)
4	2	161		02070A00200161	I - Improductivo	848,30 m <sup>2</sup>		
5	3	165		02070A00300165	O - Olivos seco	173,10 m <sup>2</sup>	Bermúdez García, Antonio	Cl. Tabernas, 59 02316 Salobre (Albacete)
6	3	164	a	02070A00300164	Pinar maderable	712,20 m <sup>2</sup>	Ayuntamiento de Salobre	Avda. Constitución, 9 02316 Salobre (Albacete)
7	2	181		02070A00200181	O - Olivos seco	2.075,00 m <sup>2</sup>	Muñoz Ariza, Antonio	Cl. San Antonio, 3 Pl: 2, 02001 Albacete
8	2	182		02070A00200182	OR - Olivos regadío	81,10 m <sup>2</sup>	Bono Martínez, José	Ur. Los Pinos, Cl. Alcántara, 28 45280 Olias del Rey (Toledo)
9	2	183		02070A00200183	LR - Labor regadío	271,80 m <sup>2</sup>	Cádiz Martínez, Isabel	Cl. Tabernas, 2 02316 Salobre (Albacete)
10	2	184		02070A00200184	OR- Olivos regadío	151,90 m <sup>2</sup>	Bermúdez García, Antonio	Cl. Tabernas, 59 02316 Salobre (Albacete)
11	3	208		02070A00300208	OR- Olivos regadío	48,30 m <sup>2</sup>	Martínez Soria, María	Mn. Salobre, 02316 Salobre (Albacete)
12	3	207		02070A00300207	O - Olivos seco	1,60 m <sup>2</sup>	González González, Julia	Mn. Salobre, 02316 Salobre (Albacete)
13	3	206		02070A00300206	O - Olivos seco	6,00 m <sup>2</sup>	Rodenas González, Juan y Hm.	Cl. Ramón y Cajal 02316 Salobre (Alb.)
14	3	205		02070A00300205	O - Olivos seco	230,60 m <sup>2</sup>	Ruiz López, Adoración	Cl. Tejera, 1 02316 Salobre (Albacete)
15	3	204		02070A00300204	O - Olivos seco	502,30 m <sup>2</sup>	González Nieto, Francisca	Av. Burjasot, 134 46025 Valencia
16	3	195		02070A00300195	O - Olivos seco	479,90 m <sup>2</sup>	González Navarro, Rosa (Herederos de)	Cl. Feria, 72 Pl: 4 Pt: D 02005 Albacete
17	3	194		02070A00300194	Pinar maderable	30,10 m <sup>2</sup>	Morilla García, Jesús	Cl. Jorge Juan, 25 Pl: 3 Pt: 5 46100 Burjassot (Valencia)
18	3	193		02070A00300193	E - Pastos	34,60 m <sup>2</sup>	Cano Castillo, Aurelio	Av. Constitución, 18 02316 Salobre (Alb.)
19	3	191		02070A00300191	E - Pastos	39,80 m <sup>2</sup>	Martínez Quílez, Ramón	Cl. Ramón y Cajal, 11 02316 Salobre (Alb.)
20	3	248		02070A00300248	E - Pastos	48,90 m <sup>2</sup>	Palacios Romero, Francisco	Cl. Solana, 7 02316 Salobre (Albacete)
21	3	250		02070A00300250	E - Pastos	21,20 m <sup>2</sup>	Navarro Flores, Juan Pascual	Cl. Doctor Bonilla, 17 02003 Albacete
22	3	251		02070A00300251	O - Olivos seco	189,00 m <sup>2</sup>	González Navarro, Rosa (Herederos de)	Cl. Feria, 72 Pl: 4 Pt: D 02005 Albacete
23	3	253		02070A00300253	O - Olivos seco	234,40 m <sup>2</sup>	González Saltó, Isabel	Mn. Salobre, 02316 Salobre (Albacete)
24	3	270		02070A00300270	O - Olivos seco	65,50 m <sup>2</sup>	Ruiz López, Adoración	Cl. Tejera, 1 02316 Salobre (Albacete)
25	4	551		02070A00400551	O - Olivos seco	16,00 m <sup>2</sup>	Simarro González, Bernardo (Herederos de)	Cl. Mayor, 4 02316 Salobre (Albacete)
26	4	550		02070A00400550	LR - Labor regadío	223,80 m <sup>2</sup>	Copete Bermúdez, Adolfinia	Cl. Mayor, 6 02316 Salobre (Albacete)
27	4	549		02070A00400549	OR - Olivos regadío	691,90 m <sup>2</sup>	Morcillo Fernández, Agustín	Cl. Severo Ochoa, 38 02316 Salobre (Alb.)
28	4	548		02070A00400548	LR - Labor regadío	232,30 m <sup>2</sup>	Cádiz Banegas, María	Cl. Virgen de los Desamparados, 22 Pt: 17 46950 Xirivella (Valencia)
29	4	547		02070A00400547	LR - Labor regadío	219,40 m <sup>2</sup>	Cádiz Banegas, María	Cl. Virgen de los Desamparados, 22 Pt: 17 46950 Xirivella (Valencia)
30	4	546		02070A00400546	LR - Labor regadío	138,00 m <sup>2</sup>	Saltó Marín, Ramón	Mn Salobre, 02316 Salobre (Albacete)
31	4	545		02070A00400545	LR - Labor regadío	265,90 m <sup>2</sup>	Saltó González, Tomás	Pz. Pérez Galdós, 29 Pi: 5 02003 Albacete
32	4	116		02070A00400116	LR - Labor regadío	16,80 m <sup>2</sup>	Cádiz Guillén, José Vicente	Cl Mayor, 24 02316 Salobre (Albacete)
33	4	115		02070A00400115	E - Pastos	6,00 m <sup>2</sup>	Cabezuelo Martínez, Natalio	Cl. Cervantes, 4 02316 Salobre (Albacete)
34	4	110		02070A00400110	OR - Olivos regadío	29,90 m <sup>2</sup>	Morcillo Fernández, Agustín	Cl. Severo Ochoa, 38 02316 Salobre (Albacete)
35	4	156	b	02070A00400156	E - Pastos	70,70 m <sup>2</sup>	Cádiz Guillén, José Vicente	Cl Mayor, 24 02316 Salobre (Albacete)
36	4	109	a	02070A00400109	O - Olivos seco	270,00 m <sup>2</sup>	Aguilar Saltó, Pilar	Cl Macedonio Jiménez, 11 Pl: 1 02006 Albacete
					O - Olivos seco	955,90 m <sup>2</sup>		
					Frutales Regadío	247,00 m <sup>2</sup>	Saltó González, Tomás	Pz. Pérez Galdós, 29 Pi: 5 02003 Albacete

Toledo, 17 de marzo de 2011.–La Secretaria General Técnica, Paloma Heredero Navamuel.

9.025



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Servicios Sociales

#### ANUNCIO

Habiéndose publicado en el “Boletín Oficial” de la Provincia, número 19, de fecha 14 de febrero de 2011, anuncio de aprobación provisional de la Ordenanza específica que regula la convocatoria de ayudas para cofinanciación de programas de Cooperación Internacional y transcurrido el plazo de exposición pública de la misma, por período de 30 días, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma, se eleva a definitiva el acuerdo de aprobación provisional y se publica su texto a los efectos oportunos:

#### **Convocatoria de subvenciones para la cofinanciación de programas de Cooperación Internacional durante el año 2011**

##### **Preámbulo**

Los objetivos de la presente convocatoria, mediante el régimen de concurrencia competitiva, son:

- a) Avanzar en una cooperación de calidad, eliminando las dificultades anteriores (o actuales) y proponiendo mecanismos ágiles que favorezcan la eficacia y eficiencia de los mismos.
- b) Mejorar la calidad de los proyectos insertando los mismos en un contexto propio, teniendo en cuenta los agentes locales cuya intervención tengan una incidencia en el desarrollo.

La Diputación Provincial de Albacete publica la presente resolución que contiene las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a las ONG para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo. El objeto de las subvenciones es contribuir, mediante este tipo de proyectos, al desarrollo de la población de los países receptores de esta cooperación.

##### **Bases generales**

Primera.– Requisitos de las ONGS solicitantes

Para poder solicitar las subvenciones que anualmente convoca la Diputación Provincial de Albacete para la realización y fomento de actividades de cooperación al desarrollo, las ONG deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas, con anterioridad a enero de 2010.
- b) Carecer de fines de lucro y estar declarada de utilidad pública.
- c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- e) Estar inscrita en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- f) Tener sede central o delegación permanente en la provincia de Albacete, entendiéndose en este último caso, que dicha delegación asume la responsabilidad directa en la presentación de la solicitud (y en la veracidad de los datos en ella recogidos), y se compromete al mantenimiento de la contabilidad, documentación y co-gestión del proyecto, abriendo una cuenta bancaria en el ámbito de la provincia de Albacete.
- g) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONG que concurran a estas ayudas y subvenciones presente la documentación acreditativa de su experiencia en materia de Cooperación al Desarrollo.
- h) Estar al corriente en la presentación de documentación justificativa en el caso de haber recibido ayudas y subvenciones, por parte de esta Excma. Diputación Provincial de Albacete, en convocatorias anteriores.
- i) Y en general, todos aquellos requisitos que, con carácter general, se establezcan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 26.

Segunda.– Documentación imprescindible de la ONG solicitante

Las ONG que concurran a las ayudas o subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención, de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo I de estas bases, que deberá ser



suscrito por la persona que tenga la representación legal de la organización, quién deberá acreditar su identidad mediante certificación expedida por la Secretaría de la Asociación, con el Visto Bueno de la Presidencia.

b) Exposición del Programa o Acción que se pretende realizar con un presupuesto detallado de los gastos en euros y que no podrá sobrepasar el plazo de un año. Asimismo, se adjuntará información y documentación detallada sobre la contraparte local, su experiencia en acciones, programas comunitarios o proyectos de desarrollo (extensión máxima de 10 folios).

c) Documentación acreditativa, a través de original o fotocopia compulsada por esta Administración, de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas, según lo dispuesto en la legislación vigente.

d) Compromiso de aportar la diferencia, bien directamente, bien por financiación de terceros, entre el coste total del proyecto y la subvención otorgada.

e) Memoria de la Institución, (o compromiso de presentarla en el año en curso una vez aprobada por la Asamblea General o Patronato).

f) Balance y Cuenta de Resultados correspondientes al año anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo las fuentes de financiación y el número de socios.

g) Haber llevado a cabo en la provincia de Albacete actividades de información, sensibilización de la población, participación en actividades de voluntariado, etc., durante el año 2010, lo que deberá acreditar a través de la oportuna documentación.

h) Las ONG, que concurren por primera vez a la convocatoria de la Diputación Provincial de Albacete deberán presentar además:

1.- Organigrama (nombre de sus directivos y de los miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección), dependencias en España, recursos humanos (contratados y voluntarios).

2.- Copia autenticada o fotocopia compulsada por esta Administración de los estatutos de la ONG, en los que deben constar la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad.

3.- Copia autenticada o fotocopia compulsada por esta Administración de su inscripción en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

4.- Fotocopia compulsada por esta Administración de la tarjeta de identificación fiscal y

5.- Ficha de Tercero de esta Diputación.

Las ONG que ya hayan presentado la documentación especificada en el apartado h) en otras convocatorias, no tendrán que volver a aportarla, pero deberán acreditar dicha presentación a través de certificado emitido por la Secretaría de la ONG, con el Visto Bueno de su Presidencia. En el caso de que se haya producido alguna modificación en cualquiera de los apartados de dicha documentación, se procederá a su presentación ante esta Administración.

Tercera.- Financiación de la convocatoria

La presente convocatoria de subvenciones será con cargo a partidas presupuestarias únicas y específicas para cooperación al desarrollo, sin que puedan incluirse en este concepto ámbitos como la solidaridad, inmigración, etc., y se publicarán con carácter anual. Para el año 2011, se destinará de la partida 710.230.480.00 "Cooperación Internacional" la cantidad de 150.000,00 € (ciento cincuenta mil euros). El presupuesto del proyecto presentado a la presente convocatoria podrá ser subvencionado, como máximo con el 80% del coste total del proyecto, no pudiendo sobrepasar la ayuda el importe, máximo, de 50.000 € (cincuenta mil euros), condicionando esta cantidad a la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo al presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Albacete para el año 2011. No obstante, en el caso de que algún proyecto se considerara prioritario y su desarrollo superara la anualidad, podrá ser objeto de financiación en próximos años dentro de su correspondiente convocatoria.

Cuarta.- Presentación solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá, durante un período de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia, debiéndose presentar en el registro de esta Excm. Diputación Provincial, de 9.00 a 13.00 horas (de lunes a viernes). Podrán también enviarse solicitudes según los otros métodos contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de no-

viembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de utilizar el servicio de correo, se recuerda su tramitación (correo certificado, debiendo figurar el sello con la fecha de certificación no sólo en el sobre sino también en la propia solicitud), rogándose, en este caso, y siempre que el plazo de admisión de proyectos esté próximo a finalizar, lo comuniquen a la mayor brevedad posible, al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, Tlfno.: 967 595 300, extensiones 1340 y 1350. Asimismo, para cualquier aclaración técnica, también pueden dirigirse al Departamento de Servicios Sociales, Tlfno. 967 595 300, extensión 1153.

#### Quinta.– Tramitación

La Diputación Provincial de Albacete tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se podrá requerir a la ONG solicitante para que en un plazo máximo de 10 días hábiles (exceptuando domingos y festivos) desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

#### Sexta.– Condiciones de cofinanciación del proyecto

1. En los proyectos que presenten las ONG se admitirán los aportes valorizados tanto de la ONG solicitante, como de la ONG local y beneficiarios, debidamente justificadas con un certificado, e intrínsecamente relacionadas con el proyecto de la contraparte local.

2. Los costes indirectos o gastos administrativos que se deriven bien directamente, bien indirectamente, de la ejecución del proyecto podrán ser financiados como máximo, con un 8% de la subvención concedida. Se entenderán por gastos administrativos o costes indirectos, los gastos relativos a la formulación, seguimiento, evaluación y sensibilización del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo que se produzcan en España y exceptuando los derivados del personal expatriado.

3.–La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales (independientemente de las que se hubieran consignado al proyecto inicialmente presentado), se comunicarán de inmediato por escrito a la Diputación Provincial de Albacete, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

#### Séptima.– Requisitos del proyecto

Cada ONG presentará un solo proyecto, que se puntuará de acuerdo con los siguientes apartados, siempre buscando cumplir los Objetivos de Desarrollo del Milenio:

A. Los proyectos deberán ajustarse al máximo a las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en estas bases generales que son:

- 5 puntos acciones en los Países Menos Adelantados (PMA) según el Índice de Desarrollo Humano (IDH)
- 4 puntos acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos de los países del Sur con índices medios de IDH, preferentemente en las tres zonas mas desfavorecidas.

- 3 puntos acciones enmarcadas en el Desarrollo socioeconómico de las comunidades de destino teniendo en cuenta las políticas y los planes gubernamentales de desarrollo, así como la innovación que represente para la mejora de la población destinataria.

- 2 puntos concentración sectorial y territorial.

- 1 punto acciones de alto contenido social.

B. Por lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquellos que consideren:

- 5 puntos enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación y atención de salud primaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.

- 4 puntos sostenibilidad de las acciones a realizar dentro del proyecto a corto, medio y largo plazo.

- 3 puntos integración y participación de los beneficiarios tanto en el dise o como en la ejecución de los proyectos.

- 2 puntos reforzamiento de la capacidad de autogestión de las organizaciones locales.

- 1 punto atención al desarrollo sostenible y sostenido, con consideración especial a la perspectiva de género favoreciendo una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

C. En cuanto a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:

Identificación y formulación precisas con resultados claros y realistas.

Inclusión de criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los resultados deseados.

Detallado calendario de acciones y riguroso desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará



en su caso a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación, resaltando el grado de financiación por parte de la propia ONG.

Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa. Resumen del proyecto, a través de la plantilla de planificación utilizada en el enfoque del marco lógico (objetivos, resultados, actividades, calendario).

D. La Comisión de Selección que se recoge en el próximo apartado, podrá otorgar una puntuación de uno a cinco puntos al conjunto de los criterios de valoración.

Octava.– Comisión de Selección de Proyectos

1. La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará a propuesta de una Comisión, compuesta por:

- Presidencia: Diputada Delegada de Cooperación Internacional de la Diputación Provincial de Albacete.

- Un/a representante de cada uno de los partidos políticos que forman la Corporación Provincial.

- El Director Gerente de los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete.

- Una Trabajadora Social de la Diputación Provincial de Albacete.

- Secretario: La Secretaria de la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Acción Ciudadana.

No obstante, la Comisión podrá invitar a técnicos expertos en la materia, si así lo considerase.

En estas Comisiones no deben participar las ONG (Reglamento General de Subvenciones del año 1993 y RD 2225/93 de 17 de diciembre). Excepcionalmente podrán participar aquellas entidades y/u organizaciones consultoras, siempre y cuando no hayan presentado proyectos a esa convocatoria.

2. La Comisión podrá reunirse cuando lo estime oportuno, con representantes de la ONG solicitante, a fin de recabar información adicional sobre los proyectos presentados. Asimismo, la comisión podrá convocar a aquellas entidades o expertos que la índole de los proyectos haga aconsejable.

3. La Comisión valorará la adopción de los proyectos a los criterios y prioridades establecidos en las bases generales, de acuerdo con la Matriz de Planificación del Marco Lógico (anexo III), y realizará sus propuestas entre aquellos que considere de mayor interés.

4. En el caso de producirse sobrante susceptible de un nuevo reparto una vez realizado el primero, se procederá a una segunda distribución entre todos los proyectos subvencionados en el reparto inicial.

Novena.– Resolución

1. La propuesta de la Comisión de Selección será elevada a la correspondiente Comisión Informativa quien, con el correspondiente dictamen, la elevará ante el órgano resolutorio competente. La resolución que se adopte será comunicada a los interesados en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Esta resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención. Contra esta resolución, que será definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, y ante el correspondiente órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONG.

3. La copia de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrá ser retirada de las dependencias del órgano convocante por las ONG que los hubieran presentado, en un plazo de 3 meses desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

Décima.– Inicio del proyecto

En el caso de la ONG que haya optado por la opción de justificar mediante la constitución de una garantía ante los Servicios Económicos de esta Administración, deberá iniciar la ejecución del proyecto aprobado en el plazo máximo de 2 meses tras la percepción efectiva del primer 50% de la correspondiente subvención.

Si la ONG ha optado por la opción de pago previa justificación, deberá comunicar de manera expresa el inicio de los trabajos, estableciendo como plazo límite los dos meses siguientes a la aprobación de la subvención. En el caso de que no se procediera a comunicar el inicio de los trabajos del proyecto, se considerarán iniciados el día 1.º de enero de 2011.

Si los plazos arriba establecidos no pudieran llevarse a la práctica, la ONG deberá justificarlo en dicho plazo, pudiendo derivarse por parte de la Diputación acciones de reestructuración del proyecto.

La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria (aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año).

Undécima.– Forma de pago y justificación.

Una vez adoptada la resolución de concesión, la ONG podrá optar por cualquiera de las opciones que seguidamente se describen:

1.– En el caso de desear percibir el pago anticipado del 50% de la subvención, deberán acreditar, antes de la firma del acuerdo entre la ONG y esta Diputación Provincial, que se ha constituido ante los Servicios Económicos de esta Administración una garantía por el importe igual al 50% de la subvención concedida. Se admitirán garantías presentadas por terceros (avales bancarios), siempre que el fiador preste la fianza con carácter solidario, renunciando expresamente al derecho de exclusión.

2.– Por otra parte se puede optar por que el abono de la subvención sea consecuencia de la presentación de los correspondientes justificantes, que deberán responder al ritmo de la ejecución de los proyectos subvencionados, no siendo en este caso necesaria la presentación de aval.

Tanto en un caso como en otro, será necesario para considerar que la subvención ha sido justificada ante esta Administración la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria donde se haga constar las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, de acuerdo con el modelo recogido en el Marco Lógico (anexo III).

b) Informe económico que incluya:

a. Acreditación documental de las transferencias bancarias realizadas y certificado de recepción de las mismas por el destinatario.

b. Acreditación, en su caso, de los intereses generados a través del certificado emitido por la entidad bancaria. (No será necesario en el caso de optar por la opción del pago previa justificación).

c. Certificación del/de la Secretario/a de la entidad, con el visto bueno del/de la Presidente/a, en la que se haga constar que las facturas justificativas corresponden efectivamente a pagos realizados derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención, siendo asumidas como propias por la entidad, pudiendo la Diputación pedir, si lo cree necesario, los documentos originales acreditativos de dichos pagos.

d. Certificado elaborado por el/la Secretario/a de la ONG, con el Visto Bueno del/de la Presidente/a, en el que se haga constar que los justificantes correspondientes a gastos directos o indirectos citados en la memoria, no han sido presentados con igual fin y en su totalidad, ante otras entidades públicas o privadas.

c) La justificación de los costes directos e indirectos se realizará mediante la presentación de facturas originales; en el caso de que se presenten fotocopias de las facturas, éstas serán compulsadas por esta Administración Provincial, haciendo constar en los originales que dicho gasto ha sido subvencionado por la Diputación de Albacete en la cantidad de..... euros.

La obligación de presentar facturas originales sólo podrá ser sustituida por fotocopias compulsadas por la Embajada de España en el país receptor de la subvención. Estas facturas irán acompañadas de una relación numerada de los documentos justificativos de los gastos realizados, en el que se indiquen (en el caso de que sea necesaria la devolución de los originales), la cantidad con que es subvencionada cada factura. Esta relación será acorde con las partidas detalladas en el presupuesto, haciendo constar su equivalencia en euros. Asimismo, se acompañará una memoria económica de la totalidad del proyecto, en la que, entre otros temas, se especifique financiador y cuantía en euros de su aportación, y desviaciones presupuestarias.

d) En relación al plazo para presentar la memoria y el informe económico especificado en el apartado anterior, no podrá sobrepasar salvo causa excepcional, el 30 de noviembre de 2012.

3.– Todos aquellos aspectos sobre la justificación no recogidos en esta base, serán expuestos ante la Comisión de Seguimiento para su estudio y posterior propuesta de resolución.

Decimosegunda.– Formalización de la subvención

La organización que reciba la subvención firmará un Convenio-Programa, por medio de su representante legal, en el que se establecerán la naturaleza y periodicidad de los medios de seguimiento de la acción subvencionada, así como las formas de justificación y pago, según modelo que se acompaña a la presente convocatoria (anexo II).

#### Decimotercera.– Modificaciones al proyecto

Las ONG que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa de la Diputación Provincial de Albacete para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiéndose por tal aquella que afecte:

- a los objetivos del mismo,
- la población beneficiaria,
- la zona de ejecución,
- el plazo de ejecución hasta 6 meses,
- diferencias presupuestarias de hasta un 10% entre partidas.

No obstante, no se admitirán reformulaciones que impliquen cambio de ubicación geográfica del proyecto, disminuciones de la calidad del mismo, así como de su cuantificación económica que distorsione el conjunto del proyecto subvencionado.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán al Negociado Técnico de Servicios Sociales y Sanitarios quién las remitirá a la Comisión evaluadora. En el plazo máximo de 2 meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

#### Decimocuarta.– Bienes de inversión

Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por la Diputación Provincial de Albacete, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y por tanto afectados a los fines previstos en el mismo.

#### Decimoquinta.– Seguimiento del proyecto

1. Las ONG receptoras de subvenciones deberán presentar a la Diputación Provincial de Albacete un informe de seguimiento, con una periodicidad semestral, en los que se incluirán toda la información técnica y económica del período de ejecución correspondiente.

2. El primer informe de seguimiento se presentará en un plazo límite de seis meses desde el inicio del proyecto, y los informes finales se presentarán en un plazo máximo de 4 meses desde la finalización del proyecto. En el caso de que el período de tiempo transcurrido entre la presentación de un informe de seguimiento y la fecha prevista de finalización del proyecto sea inferior a los 6 meses, se eximirá de la presentación del último informe de seguimiento.

3. Con el fin de garantizar el seguimiento de los proyectos aprobados, la Comisión podrá encomendar dicha tarea a la entidad o entidades más idóneas para desarrollarla. Dichas entidades tendrán como misión informar a esta Diputación sobre el avance en la consecución de los resultados así como sobre el nivel de desarrollo del presupuesto.

4. Las ONG deberán someterse a las auditorías externas que sobre los proyectos lleven a cabo la Diputación Provincial de Albacete o las Entidades encargadas del seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúen al amparo de las presentes bases. Así y según lo expuesto, la Diputación Provincial de Albacete podrá comunicar a la Embajada o Consulado en el que se desarrolle el proyecto objeto de subvención, la concesión de la misma, detallando importe y partidas para su conocimiento y, en su caso, posible comprobación.

5. En todo aquello no fijado en esta base, se estará a lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### Decimosexta.– Control financiero externo

1. El incumplimiento de los anteriores compromisos por parte de las ONG dará lugar a la imposición de las sanciones previstas, de acuerdo con lo previsto en la legislación actualmente vigente en esta materia

2. Todas las ONG que reciban subvenciones por esta vía se someterán a las actuaciones de comprobación de la Diputación Provincial de Albacete, así como a las actuaciones del control financiero que corresponden, debiendo tener a disposición de esta administración los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

#### Decimoséptima.– Incumplimiento de las normas



Las ONG beneficiarias de ayudas que hayan percibido el pago anticipado del 50% de la subvención, se comprometen al reintegro de la cantidad recibida o parte de la misma en los siguientes casos:

Incumplimiento de la obligación de justificación.

Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa de la Diputación.

El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

**ANEXO I**

**Cofinanciación de programas de Cooperación Internacional**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN 2011**

Datos de la organización:

\* Denominación de la Organización no Gubernamental \_\_\_\_\_

C.I.F.: \_\_\_\_\_ Domicilio de la sede central: Calle o plaza \_\_\_\_\_

Población \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_ Tlfno. (fijo y/o móvil): \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número en el Registro de Entidades de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha \_\_\_\_\_

\* Nombre y apellidos del/de la representante legal en la provincia de Albacete, \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_, domicilio de la organización en Albacete, o en su caso, del/de la representante \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_ Tlfno. (fijo y/o móvil): \_\_\_\_\_

Datos básicos del proyecto:

- Denominación y país receptor \_\_\_\_\_

- Contraparte local \_\_\_\_\_

- Coste total del proyecto (en euros y moneda del país) \_\_\_\_\_

- Importe solicitado (en euros y moneda del país) \_\_\_\_\_

- Partidas a las que se dirigirá la subvención \_\_\_\_\_

Documentación presentada (base segunda de la convocatoria):

Albacete a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

Firma del/de la representante y sello de la ONG.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete.

**ANEXO II**

Convenio-programa entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete y la ONG \_\_\_\_\_

En Albacete a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011.

**Reunidos**

De una parte D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la ONG \_\_\_\_\_.

Y de otra don Pedro Antonio Ruiz Santos, como Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, actuando en representación de la misma.

**Acuerdan**

Primero.- Que por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en su sesión del día \_\_\_\_\_, se ha concedido a la ONG \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ una subvención por importe de \_\_\_\_\_, para la/s partida/s \_\_\_\_\_, incluida/s dentro del proyecto \_\_\_\_\_.

Segundo.- En ningún caso, ni por ninguna circunstancia sufrirá variación, al alza, la cantidad financiada, una vez formalizado el presente acuerdo.

Tercero.- \_\_\_\_\_ será el único responsable ante la Diputación Provincial de Albacete de la correcta realización de la acción que se subvenciona aceptando todas y cada una de las bases de la convocatoria que ha dado lugar a la concesión de la subvención.

Cuarto.- En caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la

acción respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, deberá seguirse los criterios fijados en el artículo decimotercero de las bases de la convocatoria.

Quinto.– La ONG \_\_\_\_\_ según la opción que ha elegido para hacer efectiva la firma de este acuerdo, deberá cumplir con los criterios recogidos en la base undécima de la convocatoria con el fin de justificar la cantidad concedida.

Sexto.– La Organización No Gubernamental se compromete a hacer constar en toda información y publicidad del proyecto, que el mismo está financiado por la Excm. Diputación Provincial de Albacete.

Séptimo.– Si la entidad subvencionada no cumple las obligaciones derivadas de este acuerdo y de la convocatoria que lo respalda, la Diputación, en base a los informes que en su momento emitan sus técnicos, estará facultada para solicitar la devolución parcial o total de la subvención concedida, según se establece en la base decimoséptima de la convocatoria.

Octavo.– Los programas o acciones desarrolladas en el país destinatario podrá ser utilizadas por las Organizaciones No Gubernamentales y Diputación como material educativo, que pueda dar lugar a la creación de una cultura para la solidaridad.

Noveno.– La Organización No Gubernamental perceptora, deberá facilitar información sobre la ejecución del proyecto subvencionado, en cualquier momento, y por requerimiento de la Diputación Provincial de Albacete, con independencia de la justificación final del mismo. Asimismo, esta administración podrá ejercer una labor de supervisión y seguimiento “in situ” del proyecto financiado.

Décimo.– Ambas partes quedan obligadas al cumplimiento de este acuerdo en las cláusulas que les afectan y se someten expresamente a los preceptos de la legislación vigente que les sean aplicables en lo no previsto en la misma.

Y para que conste, se firma el presente documento por cuadruplicado ejemplar, y a un solo efecto, en Albacete en la fecha indicada.

Por la Diputación Provincial de Albacete \_\_\_\_\_; Por la ONG \_\_\_\_\_

### ANEXO III

#### Marco lógico

El enfoque de marco lógico (EML) es una herramienta analítica, desarrollada en los años 1970, para la planificación de la gestión de proyectos orientado por objetivos. Es utilizado con frecuencia por organismos de cooperación internacional.

En el EML se considera que la ejecución de un proyecto es consecuencia de un conjunto de acontecimientos con una relación casual interna. Estos se describen en: Insumos, actividades, resultados, objetivo específico y objetivo global. Las incertidumbres del proceso se explican con los factores externos (o supuestos) en cada nivel.

De modo general, se hace un resumen del proceso de desarrollo en una matriz que consiste en los elementos básicos arriba mencionados, dicha matriz es conocida como la matriz del proyecto (MP) (a veces es conocida como Matriz de Planificación).

Se denomina Matriz del Proyecto, de un programa o proyecto de desarrollo social, a un documento que sintetiza:

- \* el objetivo general;
- \* los objetivos específicos;
- \* los resultados esperados;
- \* las actividades necesarias para alcanzar dichos resultados;
- \* los recursos necesarios para desarrollar las actividades;
- \* las limitaciones externas del programa o proyecto;
- \* los indicadores medibles y objetivos para evaluar el programa o proyecto; y,
- \* el procedimiento para determinar los indicadores.

El concepto de marco lógico fue desarrollado originalmente por la GTZ, agencia de cooperación de Alemania, y posteriormente adoptado, con algunas modificaciones, por muchas agencias de cooperación internacional. Se trata de un instrumento útil para que el equipo involucrado en un proyecto de desarrollo llegue a un consenso sobre la concepción general del proyecto o programa.



**Matriz de Marco Lógico**

<b>Jerarquía de objetivos</b>	<b>Metas</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
-------------------------------	--------------	--------------------	--------------------------------	------------------

Fin  
(Objetivo de desarrollo)

Propósito  
(Objetivo general)  
(Situación final)

Resultados  
(Objetivo específico)

Acciones  
(Actividades principales)

Matriz de Marco Lógico de 5 columnas

**Matriz de Marco Lógico**

<b>Jerarquía de objetivos</b>	<b>Indicador verificable Objetivamente (IVO)</b>	<b>Fuentes de verificación</b>	<b>Supuestos</b>
-------------------------------	--	--------------------------------	------------------

Fin  
(Objetivo de desarrollo)

Propósito  
(Objetivo general)  
(Situación final)

Resultados  
(Objetivo específico)

Acciones  
(Actividades principales)

Matriz de marco lógico de 4 columnas

**Contenido**

**1. Objetivo general**

Descripción objetiva y concisa de que se pretende alcanzar con la intervención que se está planeando o ejecutando.

El objetivo general debe ser uno solo. Caso no sea posible el proyecto o programa en realidad debería considerarse como en dos o más sub-proyectos o sub-programas, procediendo a definir un marco lógico para cada uno de ellos.

Paralelamente con la definición del objetivo general se definen los indicadores objetivamente verificables, los procedimientos para su determinación, así como las hipótesis externas que deben cumplirse para que se pueda alcanzar el objetivo general, como el riesgo que se atribuye a su cumplimiento.

**1.1 Ejemplo**

Se presenta a continuación, para facilitar la comprensión del procedimiento, un caso concreto, desarrollado en Guayaquil, específicamente en Bastión Popular, entre los años 2002 y 2005, con financiamiento conjunto de la Unión Europea y del Muy Ilustre Municipio de Guayaquil; se trata del “Programa de Desarrollo de Zonas Urbano Marginales de Guayaquil”, también conocido como Programa ZUMAR.

**Objetivo general**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población de Bastión Popular, rompiendo las dinámicas de marginalización y con énfasis en la población más desprotegida como la niñez, las mujeres, la tercera edad y la juventud.

Indicadores objetivamente verificables (del objetivo general)

\* Los planes de trabajo y de inversión de las entidades de Comité de Coordinación integran las acciones y los presupuestos necesarios para la ejecución del Plan de Desarrollo Local de Bastión Popular.



\* Estadísticas anuales para BP:

1. Tasa muertes maternas;
2. Tasa de embarazos adolescentes;
3. Incidencia menores infractores;
4. Incidencia anual de infecciones respiratorias agudas (IRAs);
5. Incidencia anual (EDAs);
6. Incidencia anual tuberculosis:

#### **Hipótesis externas**

\* La Municipalidad de Guayaquil mantiene la política de desarrollo social y de gestión a favor de los sectores urbanos marginales y asume el proyecto como suyo.

\* Riesgo de que esto no se cumpla: Estimado como bajo, para los próximos 4 años.

\* Las entidades integrantes del Comité de Coordinación mantienen sus compromisos para la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Local.

\* Riesgo: Estimado como medio.

\* Se ha controlado el fenómeno de las invasiones en la zona de Bastión Popular.

\* Riesgo: Se estima alto.

#### **2. Objetivo específico**

El objetivo específico detalla, desglosa y define con mayor precisión las metas que se pretende alcanzar.

Puede ser más de uno, y, para cada uno hay que definirle los resultados concretos esperados, los indicadores objetivamente medibles, los procedimientos para su medición, las hipótesis externas, y el riesgo que se le asigna.

##### **2.1 Ejemplo**

#### **Objetivo específico**

OE: Condiciones de vida mejoradas, mediante la construcción, rehabilitación y prestación de servicios básicos en salud, saneamiento ambiental, educación, recreación y desarrollo organizacional, implementados bajo un esquema de participación institucional-comunitario, buscando que sea auto sustentable en el tiempo.

#### **Indicadores objetivamente verificables**

\* Indicador 1 : Componentes del proyecto ejecutados en forma complementada y aporte, entre los ejecutores: Unión Europea; M.I. Municipalidad; y, organismos locales institucionales y comunitarios.

\* Indicador 2: Indicadores de las variables socioeconómicas, respecto a los valores de línea de base inicial.

\* Indicador 3: Indicadores de las variables de salud, respecto a los valores de línea de base inicial.

#### **Fuentes de verificación**

##### **Del Indicador 1**

\* Evaluación final del programa e informes técnicos y socioeducativos. (Consultorías externas e internas).

\* Informes de resultados del sistema de monitoreo.

\* Informes técnicos producidos.

##### **Del indicador 2**

\* Encuesta a medio período y al final del Programa para contrastar indicadores e impactos, con la línea de base.

##### **Del indicador 3**

\* Encuesta a medio período y al final del Programa para contrastar indicadores e impactos, con la línea de base.

#### **Hipótesis externas**

\* Decisión política de la municipalidad para continuar con la administración de los servicios básicos de salud.

\* Riesgo: Estimado como medio.

\* Instituciones involucradas, participando en los diferentes componentes del proyecto.

\* Riesgo: Estimado como medio.

\* Beneficiarios actuando en el proyecto como actores claves para su desarrollo.

\* Riesgo: Estimado como bajo.

#### **3. Resultados esperados**



Para el objetivo específico se definen los resultados concretos esperados. Definiéndose también el plazo o fecha para la cual se espera haber alcanzado dichos resultados. Debe de haber más de un resultado.

Para efectos prácticos, los resultados concretos esperados para alcanzar el objetivo específico o OE, se les denominará con un índice, R.1; R.2;...

### 3.1 Ejemplo

Tratándose de un ejemplo para fines ilustrativos la serie de resultados concretos esperados no es completa, sólo se reportan algunos.

Así, algunos de los resultados concretos esperados para atender al objetivo específico 1 son:

R.1 Infraestructuras de servicios para atención médico materno infantil, de cuidado diario y atención familiar construidos, equipados y funcionando.

R.2 Centros de desarrollo infantil rehabilitados.

R.3 Infraestructuras viales internas, canales de aguas de lluvias, prestación de servicios de agua potable y manejo de aguas servidas rehabilitadas y mejoradas.

R.4 Organización del servicio de manejo de desechos sólidos complementando la recolección de la empresa concesionaria municipal, con la participación activa de la población.

R.5 Recuperación de áreas verdes, con servicios recreativos mejorados mediante mecanismos participativos.

Para cada resultado específico deseado, se definen:

\* Indicadores objetivos verificables;

\* Fuentes de verificación;

\* Hipótesis externas e internas que pueden afectar los resultados esperados; y riesgo de que estas hipótesis no se cumplan.

### 4. Actividades

Las actividades se definen para cada resultado esperado. Serían necesarias varias actividades para alcanzar cada uno de los resultados. Para cada actividad se definen los recursos necesarios, sean estos de personal, recursos financieros, o disponibilidad de equipos.

Albacete, abril de 2011.–Firma ilegible.

9.045



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE ALATÓZ

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en publicación del BOP número 136, de 26 de noviembre de 2010 del Ayuntamiento de Alatoz, en las Bases de la convocatoria para la contratación de Auxiliar de Ludoteca, en el punto 4.3 donde dice “El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE”, debe decir “El plazo para la presentación de las solicitudes será de veinte días naturales a partir de la publicación del presente anuncio” y en el punto 4.4. quedará eliminado el párrafo “Asimismo se publicará un extracto de la convocatoria en el BOE.”

Alatoz, 23 de marzo de 2011.–El Alcalde-Presidente, José Luis Serrano Gómez.

7.843



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### Gerencia Municipal de Urbanismo

#### ANUNCIO

No habiéndose podido practicar la notificación personal a doña Antonia Fernández Romero y estar afectada por las actuaciones que se siguen como consecuencia de expediente legalizador de Disciplina Urbanística n.º LEG-178/10, a los efectos contemplados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, apreciando que la notificación de la resolución del expediente por medio de anuncios podría lesionar los derechos o intereses legítimos del interesado, y a los efectos previstos en el artículo 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica que podrá comparecer para tener conocimiento íntegro del contenido de la resolución.

Interesado: Antonia Fernández Romero.

NIF n.º: 47.093.772-F.

Lugar: Departamento de Disciplina Urbanística.

Ubicación: Ayuntamiento de Albacete – Plaza de la Catedral n.º 1 – 6.ª planta.

Plazo: Diez días desde el siguiente a la publicación del presente edicto, en horario de 11:30 a 14 horas.

Albacete, 16 de marzo de 2011.–La Presidenta, Carmen Oliver Jaquero.

7.776



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Almansa por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento abierto para adjudicar el contrato administrativo especial (2011001438).

En cumplimiento del acuerdo adoptado el Ayuntamiento en Pleno en sesión celebrada el 18 de marzo de 2011, se hace público el presente anuncio de convocatoria para adjudicar el contrato cuyas características se describen seguidamente:

1.– Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: 02009, Ayuntamiento de Almansa.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 1438.

2.– Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Explotación quiosco-bar “La Maquinilla” sita en parque Reyes Católicos.
- b) Lugar de ejecución: Municipio de Almansa.
- c) Plazo de ejecución: 10 años, máximo 15.

3.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.– Presupuesto, base de licitación:

- a) Canon anual: 300 € mas el IVA correspondiente.
- b) Canon inicial: 9.093,06 € más IVA correspondiente. El plazo del pago del canon inicial será el siguiente:
  - Dentro de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva: 1.093,06 €
  - Del 1 al 10 de enero de 2012: 2.000,00 €
  - Del 1 al 10 de enero de 2013: 2.000,00 €
  - Del 1 al 10 de enero de 2014: 2.000,00 €
  - Del 1 al 10 de enero de 2015: 2.000,00 €

5.– Criterios de adjudicación:

- a) Mayor canon anual ofertado, máximo 60 puntos.
- b) Proyecto de actividad, máximo 40 puntos.

6.– Garantía provisional.

Importe: No se exige.

7.– Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Almansa.
- b) Domicilio: Plaza de Santa María núm. 2.
- c) Localidad y código postal: 02640 Almansa (Albacete).
- d) Teléfono: 967 311 550.
- e) Telefax: 967 311 332.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la recepción de las ofertas.

g) Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria [www.almansa.es](http://www.almansa.es). (perfil de contratante).

8.– Requisitos específicos: No se exigen.

9.– Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Las ofertas se presentarán dentro de los 15 días naturales siguientes al de publicarse el presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete y perfil del contratante, salvo que el último día recaiga en sábado o inhábil en cuyo caso la fecha límite de presentación será el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.º) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.



2.º) Domicilio: Plaza Santa María número 2.

3.º) Localidad y código postal: 02640 Almansa.

10.– Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almansa.

b) Domicilio: Plaza Santa María número 2.

c) Localidad: Almansa.

d) Fecha y hora: A las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, se calificará la documentación general del sobre “A” y se abrirá posteriormente los sobres “B” .

A los efectos de proceder al acto de apertura de los sobres “A” y “B” , se considerarán inhábiles los sábados.

11.– Costos de los anuncios.

Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Almansa, 22 de marzo de 2011.–El Alcalde, ilegible.

7.826



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE Balsa de Ves

#### CORRECCIÓN DE ERRORES

Apreciados errores en el anuncio relativo a tarifas servicios agua potable a domicilio, publicado en este “Boletín” número 11, de 267 de enero de 2011, por el presente se corrigen en el sentido siguiente:

**Donde pone:**

“Cuota de servicio (anual): 6,9291 euros”

**Debe de poner:**

“Cuota de servicio (cuatrimestral): 6,9291 euros”

Balsa de Ves a 31 de marzo de 2011.–El Alcalde, Plácido García Piqueras.

9.036



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

---

### AYUNTAMIENTO DE BONETE

#### ANUNCIO

Presentada que ha sido la cuenta general del presupuesto de este municipio correspondiente al ejercicio 2010, queda expuesta al público en la Secretaría Municipal juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3 del artículo 193, Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que durante dicho plazo y ocho días subsiguientes los habitantes del término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bonete a 18 de marzo de 2011.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

7.711



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BONETE

#### ANUNCIO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2011, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2011. En el supuesto de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del RDL 2/2004, citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Bonete a 18 de marzo de 2011.–El Alcalde, Manuel Rubio Martínez.

7.712



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

#### ANUNCIO

Resolución del Ayuntamiento de Casas Ibáñez por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras (2010000003).

Por acuerdo plenario de fecha 10-03-11, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de “segregado número II del Proyecto de Urbanización del Sector G “Las Eturas III” del Plan de Ordenación Municipal”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.– Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Casas Ibáñez.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante: [casasib@dipualba.es](mailto:casasib@dipualba.es).

2.– Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Segregado número II del Proyecto de Urbanización del Sector G “Las Eturas III” del Plan de Ordenación Municipal.

c) “Boletín Oficial” de la Provincia y perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 10-11-10.

3.– Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económica como único criterio de adjudicación.

4.– Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 672.798,27 euros; IVA (18%): 121.103,69 euros. Importe total: 793.901,96 euros.

5.– Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 10-03-11.

b) Contratista: Saico, S.A. Intagua de Construcciones y Servicios.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 388.380 euros; IVA (18%): 69.908,40 euros. Importe total: 458.288,40 euros.

En Casas Ibáñez a 18 de marzo de 2011.–La Alcaldesa, Carmen Navalón Pérez.

7.825



**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ**

**ANUNCIO**

En cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres., que al final se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD 320/1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el órgano instructor del procedimiento, el Concejal, don Andrés Pérez Gómez, Delegado para asuntos de Tráfico y Seguridad Vial y el órgano competente para su resolución, según el artículo 68.2 del RDL 339/90, la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento; lo que se le notifica haciéndole saber el derecho que le asiste de alegar por escrito lo que estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas dentro del plazo de quince (15) días naturales (artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/90), significándole que si no efectuase alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de (15) quince días naturales, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador siempre que se trate de infracciones leves o graves que no detraigan puntos, según el artículo 81.5) de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionador.

Se le advierte la posibilidad de hacer efectivo el importe de la denuncia mediante transferencia o ingreso bancario en cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad, a favor de este Ayuntamiento anotando los siguientes datos: N.º de boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo denunciado, con una reducción del 50 % si abona el importe de la sanción en el plazo de 15 días naturales siguientes a aquel en que se publique el presente edicto, excepto en las infracciones prevista en el artículo 65, apartados 5 h) y j) y 6 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Las cuentas del Ayuntamiento son las siguientes:

Caja Rural: 3127.0001.47.1151328026.

CCM: 2105.1110.36.0100050117.

Banesto: 0030.3002.15.0870001271.

Caja Campo: 3094.0014.87.1100006646.

BBVA: 0182.1860.32.0000000351.

Expediente	Denunciados/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha denuncia	Cuantía	Ret. puntos	Precepto	Artículo
3830/10	Cándido García Sáez	29192726	Valencia (Valencia)	01/12/2010	200		RGC	94-2E-5X
3704/10	Stefan Ionut Gabriel	Y507662C	Bolullos Par del Condado (Huelva)	16/09/2010	300	2	RGC	50-1-5A
3674/10	Cristinel Mihai Schiopescu	X7020242K	Chera (Valencia)	14/08/2010	200	4	RGC	143-1-5A
3673/10	Cristinel Mihai Schiopescu	X7020242K	Chera (Valencia)	14/08/2010	200	3	RGC	117-1-5A
3741/10	Justo Jiménez González	21972608	Catral (Alicante)	30/09/2010	300	2	RGC	50-1-5A
3767/10	Ilintras Lupu	X3426196R	La Mojonera (Almería)	29/09/2010	100		RGC	50-1-5A
3738/10	José Ángel Zahonero Ballesteros	73764156	Buñol (Valencia)	30/09/2010	100		RGC	50-1-5A
3855/10	Emérito Urbano Ruiz	5874497	Albal (Valencia)	23/10/2010	200	4	RGC	151-2-5B

Casas Ibáñez, 17 de marzo de 2011.–Firma ilegible.

7.844



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASAS IBÁÑEZ

#### ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los Sres. que al final se relacionan que al intentar practicar las notificaciones de Resoluciones de Alcaldía referentes a las sanciones impuestas en materia de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la resolución notificada puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a su firmeza, mediante transferencia o ingreso bancario en cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad, a favor de este Ayuntamiento anotando los siguientes datos: N.º boletín, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo denunciado., haciendo la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Expediente	Denunciados/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha denuncia	Cuantía	Ret. puntos	Precepto	Artículo
2902/08	Jessica Molina Serrano	47089616	Iniesta (Cuenca)	28/05/2008	520	6	RGC	50-1-1B
3592/10	Juan A. Oltra Panadero	44381417	Tarazona de La Mancha (Albacete)	05/11/2009	150		RGC	94-2
3585/10	Isabel Piqueras González	44390311	Ajengibre (Albacete)	25/04/2010	150		RGC	3-1-2C

Casas Ibáñez, 17 de marzo de 2011.–Firma ilegible.

7.845



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

#### ANUNCIO

El Muy Ilustre Ayuntamiento de Caudete procede a comunicar la creación y alta de los siguientes ficheros de carácter personal de los que es titular, para su regulación y tratamiento según queda recogido en la Ley Orgánica 15/1999 y en el RD 1720/2007:

- Usuarios de la Universidad Popular de Caudete.
- Usuarios de la Casa de Cultura de Caudete.
- Usuarios de la Oficina de Consumo de Caudete.
- Usuarios de los Servicios Sociales de Caudete.
- Usuarios de los Servicios Deportivos de Caudete.
- Usuarios de la Biblioteca Municipal Ana María Matute de Caudete.
- Usuarios de los Servicios de Juventud de Caudete.

Todos ellos para la prestación de servicios sociales, deportivos, culturales y divulgativos.

Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición todo afectado, puede dirigirse a: Muy Ilustre Ayuntamiento de Caudete, con CIF P-02002500-E y dirección en calle Mayor, n.º 2 de Caudete, 02660 de la provincia de Albacete.

Caudete a 24 de marzo de 2011.–Firma ilegible.

7.907



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTEALEGRE DEL CASTILLO

#### ANUNCIO

En cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 15-03-2011, y que se publican en el perfil del contratante, por medio del presente anuncio se efectúa nueva convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de redacción del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Montealegre del Castillo; (Albacete), conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Montealegre del Castillo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Calle Generalísimo, 1.
    3. Localidad y C. Postal: 02650, Montealegre del Castillo.
    4. Resto de información: Perfil de contratante en [www.montealegredelcastillo.es](http://www.montealegredelcastillo.es).
    5. Fecha límite de obtención de documentación e información: Veinte días naturales siguientes al de publicación del presente anuncio en el BOP.
  - d) Número de expediente: 1/2011.
- 2.- Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Contrato de servicios.
  - b) Descripción del objeto: Redacción del POM (la carta arqueológica, vuelo y cartografía será aportada por el Ayuntamiento).
  - c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Véase apartado 1.c) anterior
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 2011, 2012 y 2013.
- 3.- Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Criterios de adjudicación y puntuación:
    1. Menor precio (hasta 45 puntos).
    2. Memoria de diagnóstico urbanístico del Municipio (hasta el 30 puntos).
- 4.- Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 84.745,76 euros. IVA % 15.254,24. Importe total 100.000,00 euros.
- 5.- Garantía exigidas. Provisional: 1.700,00 euros. Definitiva: 5% del precio de adjudicación sin IVA.
- 6.- Requisitos específicos del contratista: Los previstos en el Pliego.
- 7.- Presentación de ofertas o modificación de las presentadas:
  - a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOP.
  - b) Modalidad de presentación: Conforme al pliego.
  - c) Lugar de presentación: Véase apartado 1.c) anterior.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 8.- Apertura de ofertas: El quinto día hábil posterior al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones, a las 12 horas en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.
- 9.- Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.
- 10.- Otras informaciones.

Las empresas que presentaron proposición dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación publicado en el BOP de 16-02-2011, podrán modificar sus proposiciones económicas (sobre B) dentro del plazo establecido en el apartado 7 anterior. Caso de no modificarse se entenderán válidas, si bien no se tendrá en cuenta la documentación acreditativa de la experiencia a efectos de valoración

En Montealegre del Castillo a 24 de marzo de 2011.-El Alcalde, Sinfiriano Montes Sánchez. 7.987



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POVEDILLA

ANUNCIO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18-03-2011, acordó la aprobación inicial de los siguientes expedientes de modificación del presupuesto del ejercicio de 2010:

Nº de modificación	Referencia municipal	Modalidad
3/2010	22/11-Exptes.	Suplemento de crédito.
4/2010	23/11-Exptes.	Transferencia de crédito.
5/2010	23/11-Exptes.	Transferencia de crédito.
6/2010	24/11-Exptes.	Transferencia de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 179, en relación con el 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público los expedientes de referencia, por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia, para que los interesados a los que se refiere el artículo 170 del mencionado Real Decreto, puedan examinar los expedientes y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, los acuerdos hasta el momento provisionales, se considerarán definitivamente aprobados.

En Povedilla a 22 de marzo de 2011.–El Secretario, ilegible.

7.746



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE SOCOVOS

#### ANUNCIO

Publicado inicialmente el acuerdo de aprobación por el Pleno de 31 de enero de 2011, de la Ordenanza reguladora y fiscal de la venta ambulante en el municipio de Socovos, en el BOP número 20 de 16 de febrero de 2011, tras el cual no se han producido reclamaciones, queda aprobada la misma definitivamente con el siguiente texto:

#### **Ordenanza reguladora y fiscal de la venta ambulante en el municipio de Socovos**

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este Ayuntamiento aprobó el 26 de noviembre de 2007, que se modificó por acuerdo del 29 de septiembre de 2008, la Ordenanza reguladora del ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente y fiscal de la tasa por ocupación de la vía pública con tales establecimientos (mercados).

La dinámica desde su aprobación hasta ahora y la entrada en vigor de la Ley 2/2010 de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha, hacen necesario adecuar su contenido, tanto para una mejor adecuación de las autorizaciones, una agilización en la recaudación de la tasa estableciendo el sistema de autoliquidación, como por el cumplimiento de la norma legal indicada, lo que se pretende con esta propuesta de modificación.

#### **I. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### I.1. Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la venta ambulante realizada en el término municipal de Socovos.

Dicha Ordenanza se aprueba en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 1.2.º del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha, la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria. Asimismo, se han tenido en cuenta los principios de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

Se considera venta ambulante o no sedentaria la realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre.

##### I.2. Artículo 2. Modalidades.

A los efectos de esta Ordenanza se establecen las siguientes modalidades de venta ambulante:

- Venta en mercadillos.
- Venta en mercados ocasionales o periódicos.
- Venta ambulante en vía pública.
- Venta ambulante en camiones tienda.

##### I.3. Artículo 3. Exclusiones.

Queda prohibida la venta ambulante fuera de los espacios y días habilitados por el Ayuntamiento, referidos en esta Ordenanza.

#### **II. TÍTULO II. DE LA VENTA AMBULANTE**

##### II.1. Artículo 4. Requisitos.

Para el ejercicio de la venta ambulante se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta y al corriente en el pago del impuesto de actividades económicas, así como satisfacer las contribuciones municipales establecidas para este tipo de venta.
- Estar dado de alta y al corriente de pago en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Los prestadores procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos que sean objeto de venta.
- Disponer de la correspondiente autorización municipal y satisfacer los tributos que las Ordenanzas esta-

blecen para este tipo de comercio (por ejemplo, satisfacer la tasa por ocupación del dominio público que esté prevista en la correspondiente Ordenanza fiscal).

- Para vender productos alimentarios, carnet de manipulador de alimentos del titular y, en su caso, de la persona que éste autorizase para servir los productos a los clientes.

En ningún caso podrá exigirse el deber de residencia en el municipio respectivo como requisito de participación.

Asimismo deberán tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el artículo 55.1 y 2 de la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha.

## II.2. Artículo 5. Autorizaciones municipales.

La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante:

- Estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio de la venta, y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza.

- Estará expuesta al público en el punto de venta permanentemente y de forma visible (para ello el Ayuntamiento entregará una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización). Asimismo, deberá estar expuesta una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.

- Tendrá una duración inicial de un año, prorrogable por períodos anuales hasta un máximo de cuatro, y podrá ser revocada si desapareciesen los motivos por los que fue concedida o por incumplimiento de la normativa vigente, según lo dispuesto en esta Ordenanza municipal.

- Indicará con precisión, al menos, la persona física o jurídica titular de la autorización, y en su caso, las personas con relación familiar o laboral que vayan a desarrollar en su nombre la actividad; la duración de la autorización que en ningún caso podrá superar los cuatro años; la modalidad de comercio ambulante autorizada; la indicación precisa del lugar, la fecha y horario en que se va a ejercer la actividad, el tamaño, ubicación y estructura de los puestos donde se va a realizar la actividad comercial; los productos autorizados para su comercialización y en la modalidad de comercio itinerante, el medio de transporte o móvil en el que se ejerce la actividad y los itinerarios permitidos.

2. El procedimiento para el otorgamiento de la autorización será el determinado por el Ayuntamiento respetando, en todo caso, el régimen de concurrencia competitiva, así como las previsiones contenidas en los artículos 86 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el capítulo II de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

El procedimiento será público y su tramitación deberá desarrollarse conforme a criterios claros, sencillos, objetivos y predecibles. En la resolución del procedimiento se fijarán los requisitos de la autorización, que habrán de ser necesarios, proporcionales y no discriminatorios.

3. El Ayuntamiento deberá verificar que las personas físicas o jurídicas que hayan solicitado la autorización municipal están dadas de alta en el correspondiente epígrafe del impuesto de actividades económicas y en el régimen de la seguridad social que corresponda. Asimismo, en el caso de que los objetos de venta consistan en productos para la alimentación humana, deberán estar en posesión del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipulador de alimentos.

4. La autorización que se otorgue no dará lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará ningún otro tipo de ventaja para el prestador cesante o las personas que están especialmente vinculadas con él.

5. En virtud del artículo 3.2 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la autorización será transmisible previa comunicación a la Administración competente.

6. Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por los Ayuntamientos en caso de incumplimiento de la normativa.

## II.3. Artículo 6. Perímetro urbano.

La zona urbana de emplazamientos autorizados para el ejercicio de la venta ambulante será la que sigue:

### 1. Mercados periódicos.

1.1. Mercado de Socovos - recinto acotado de la Plaza del Doctor Fuster y en Travesía Dr. Fuster, de tal forma que no interrumpa la circulación rodada desde calle Diego Antón hasta el cruce de Coronel Navarro y calle San Sebastián.

1.2. Mercado de Tazona - recinto acotado físicamente por la Plaza de Castilla-La Mancha, en la parte izquierda, inicio de calle Los Ángeles y cruce de la Plaza con Avenida Tazona, calle Los Chopos y calle Constitución, de tal forma que no interrumpa la circulación rodada desde Avenida Tazona por la Plaza hasta Avenida Reina Sofía.

1.3. Mercado de Los Olmos - recinto de calle Nueva y su intersección con calle Cuatro Amigos, hasta las confrontaciones con calle La Libertad y calle Iglesia, de tal forma que no interrumpa la circulación rodada por la calle Nueva y calle Cuatro Amigos.

2. Mercadillos ocasionales.

2.1. Aquellos que en cada caso resulten autorizados, no quedando previsto ninguno de forma concreta en la presente Ordenanza.

3. Venta ambulante en la vía pública.

3.1. Cañada Buendía, en cualquier vía pública, de tal forma que no se interrumpa la circulación rodada. Sábado.

3.2. Cañar, en cualquier vía pública, de tal forma que no se interrumpa la circulación rodada. Domingo.

4. Venta ambulante con camiones tienda.

4.1. No se define específicamente lugar específico para la realización de dicha venta.

En relación con los puestos de venta, deberán ser instalaciones móviles, desmontables o transportables, que cumplan lo dispuesto en las reglamentaciones técnico-sanitarias y en la normativa reguladora aplicable, permitiendo al comerciante ofrecer su mercancía de forma itinerante, deteniéndose en distintos lugares sucesivamente y por el tiempo suficiente para efectuar la venta.

Las dimensiones máximas de los puestos, limitadas según las características de la vía pública en la que se instalen los mismos, serán:

- Frente, 15 metros lineales; 3 metros de alto, salvo furgonetas o camiones tienda, y 4 metros de fondo.

Estos puestos respetarán siempre un paso mínimo de servicio entre los mismos, prohibiéndose la colocación de elementos que dificulten el tránsito de personas y estropeen el pavimento o las instalaciones de la vía en la que estén ubicados.

II.4. Artículo 7. Calendario y horario.

1. La venta ambulante se celebrará los días siguientes:

Tipo	Lugar	Día y horario
	MERCADOS PERIÓDICOS	
Mercado de Socovos	Indicado en art. 6.1.1.	Viernes - Hasta 14:00 horas
Mercado de Tazona	Indicado en art. 6.1.2.	Miércoles - Hasta 14:00 horas
Mercado de Los Olmos	Indicado en art. 6.1.3.	Jueves - Hasta 14:00 horas
	VENTA AMBULANTE EN VÍA PÚBLICA	
Cañada Buendía		Sábado
Cañar El		Domingo

VENTA CON CAMIONES TIENDA

7.2. Dicha venta se realizará en puestos o módulos desmontables que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares especificados en la correspondiente autorización, no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales o industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

II.5. Artículo 8. Productos objeto de venta.

1. Las autorizaciones deberán especificar el tipo de productos que pueden ser vendidos.

2. Sólo podrá autorizarse la venta de productos alimenticios cuando se cumplan las condiciones sanitarias e higiénicas que establece la legislación sectorial sobre la materia para cada tipo de producto. En concreto, no se podrán vender alimentos por quien carezca del carné de manipulador de alimentos siendo supervisada la venta de los productos siempre por la autoridad sanitaria competente que emitirá informe a petición del Ayuntamiento sobre si determinados productos cumplen con las condiciones establecidas sanitariamente para ser vendidos de forma ambulante.

II.6. Artículo 9. Obligaciones.



Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio, de disciplina de mercado y defensa de los consumidores y usuarios; asimismo, deberán:

- Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de mercancías.
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones.

#### II.7. Artículo 10. Información.

Quienes ejerzan el comercio ambulante deberán tener expuestos, en forma fácilmente visible para el público, sus datos personales y el documento en el que conste la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones.

#### II.8. Artículo 11. Inscripción en el Registro General de Comerciantes y de Comercio.

En virtud del artículo 6 del Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, la inscripción en los registros de comerciantes ambulantes no tendrá carácter habilitante para el ejercicio de la actividad comercial.

Las autoridades competentes efectuarán la inscripción en el momento del otorgamiento de la autorización para el ejercicio de la actividad, o bien en el momento de su transmisión, partiendo de los datos contenidos en la «declaración responsable».

Los datos contenidos en los registros serán actualizados de oficio.

Las autoridades competentes deberán garantizar la interoperabilidad técnica entre los registros constituidos de conformidad con la Disposición Adicional primera de la Ley 7/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a la actividad de servicios y su ejercicio.

### III. TÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

#### III.1. Artículo 12. Competencia para la inspección.

Este Ayuntamiento ejerce la competencia en materia de inspección, vigilando y garantizando, a través de sus servicios municipales, el cumplimiento por los titulares de las licencias para el ejercicio de la venta ambulante, de cuanto se dispone en la presente Ordenanza y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Legislación, pudiendo intervenir los productos objeto de venta como acción cautelar en el supuesto en el que pudiesen causar riesgo para la salud o seguridad de los compradores o no sea justificada su procedencia. De todo ello informará convenientemente a los órganos competentes en la materia.

En virtud del artículo 63.5 de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, las personas y las entidades de cualquier naturaleza jurídica que dispongan o tengan el deber jurídico de disponer de información o documentación que pudiera contribuir al esclarecimiento de la comisión de infracciones tipificadas en esta Ordenanza o a la determinación del alcance y/o de la gravedad de las mismas, tienen el deber de colaborar con las autoridades competentes en materia de ordenación del comercio. A tal efecto, deberán facilitar la información y los documentos que les sean requeridos por la inspección en el ejercicio de sus funciones.

#### III.2. Artículo 13. Procedimiento sancionador.

El procedimiento sancionador se tramitará en la forma y los plazos previstos por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora y por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### III.3. Artículo 14. Clases de infracciones.

Tendrán la consideración de infracciones las acciones y omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

Las infracciones a esta Ordenanza pueden ser leves, graves y muy graves.

Se considerarán faltas leves aquellas inobservancias a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como infracciones graves ni como muy graves, y que están recogidas en el artículo 64 de la Ley 2/2010 de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha, y que le afecten respecto de esta Ordenanza

Se consideran infracciones graves la reincidencia en la comisión de las leves, y las que a continuación se detallan:

- Todas aquellas recogidas en el artículo 65 de la Ley 2/2010 de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha, y que le afecten respecto de esta Ordenanza.



- Se consideran infracciones muy graves la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Todas aquellas recogidas en el artículo 66 de la Ley 2/2010 de 13 de mayo, del Comercio de Castilla-La Mancha, y que le afecten respecto de esta Ordenanza.

#### III.4. Artículo 15. Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 750 €.

2. Las infracciones graves se sancionarán con retirada de la licencia o autorización y multa de hasta 1.500 €.

3. Las infracciones muy graves se sancionarán con retirada de la licencia o autorización y multa de hasta 3.000 €.

#### III.5. Artículo 16. Reincidencia.

Se entenderá que existe reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme en vía administrativa. No obstante, para calificar una infracción como muy grave, sólo se atenderá a la reincidencia en infracciones graves y la reincidencia en infracciones leves solo determinará que una infracción de este tipo sea calificada como grave cuando se incurra en el cuarto supuesto sancionable.

### IV. TÍTULO IV. REGULACIÓN DE LA TASA FISCAL

#### IV.1. Artículo 17. Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por la Ley 25/1998 de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con puestos de venta ambulante regulados en esta Ordenanza, e implanta su Ordenanza fiscal.

#### IV.2. Artículo 18. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la concesión de licencia o autorización municipal para ejercer la venta ambulante o no sedentaria realizada por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente cualquiera que sea su periodicidad y el lugar donde se celebre, incluso la ocupación real y efectiva sin la obtención de licencia o autorización.

#### IV.3. Artículo 19. Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes de la tasa, las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria a cuyo favor se otorgue la licencia o autorización.

#### IV.4. Artículo 20. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que determina el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

#### IV.5. Artículo 21. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

Serán objeto de bonificación a la exacción de esta tasa, los siguientes casos:

a) Las establecidas por la Ley o por cualquier tratado internacional.

b) Las desarrolladas por entidades sin ánimo de lucro, aunque persigan obtención de ingresos, siempre que éstos sean de carácter benéfico o sociales.

#### IV.6. Artículo 22. Determinación cuota tributaria.

Cuando por licencia municipal se autorice la ocupación objeto de la presente Ordenanza, la cuota tributaria se determinará con arreglo a las tarifas contenidas en la siguiente tabla, que tienen en cuenta el tiempo o período de autorización y la ocupación lineal del puesto en el acceso a compra del público:

Tipo	Precio metro lineal de ocupación/período
6.1. Mercados periódicos	1,00 €/mes
6.2. Mercadillos ocasionales	0,00 €/mes
6.3. Venta ambulante en la vía pública	0,50 €/mes

**Tipo****Precio metro lineal de ocupación/período****6.4. Venta con camiones tienda fuera de los mercados periódicos**

Si la venta es puntual: 5 €/mes

Si es habitual: A precio del mercado

En tanto se aprueba un listado de categorías de cada una de las calles del municipio, se aplica de forma parcial y para esta Ordenanza los siguientes coeficientes correctores, al objeto de multiplicar el mismo por la cantidad resultante de la liquidación en base a la tarifa anterior. La cuota tributaria se calculará: Multiplicando los metros lineales de ocupación, por el precio metro indicado en la tabla anterior, en su caso, y por los meses completos hasta el final del semestre y al resultado se aplicará el coeficiente que corresponda de la siguiente tabla. En caso del ingreso inicial del depósito establecido en el artículo 24.2 de esta Ordenanza, para el cálculo de la cuota se considerará un trimestre.

**Categoría de ocupación****Coficiente**

Primera: Mercado de Socovos y venta con camiones tienda	1,00
Segunda: Mercado de Tazona	0,80
Tercera: Mercado de Los Olmos	0,75
Cuarta: Venta ambulante en Cañada Buendía y El Cañar	0,25

**IV.7. Artículo 23. Devengo.**

La tasa correspondiente al primer período impositivo se devengará en su totalidad en el momento de solicitarse la licencia o de iniciarse el aprovechamiento, cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia. Las cuotas periódicas posteriores se devengarán por años naturales y el primer día de cada ejercicio natural.

Las cuotas señaladas en las tarifas serán irreducibles.

**IV.8. Artículo 24. Normas de gestión.**

1. Las licencias deberán solicitarse de la Alcaldía por medio del modelo SVA01 por triplicado, con anterioridad a la instalación solicitada, acompañada de los documentos necesarios para su tramitación. Instruido el expediente se dictará resolución que se notificará al interesado y a los servicios municipales encargados de su ejecución. De no hacerse en el plazo de un mes, se considera concedida por silencio administrativo positivo.

2. En el momento de presentar la solicitud para la obtención de la autorización precisa para realizar los aprovechamientos descritos en esta Ordenanza, deberá ingresarse mediante autoliquidación, en concepto de depósito, el importe resultante de aplicar a la ocupación efectiva, las tarifas descritas en el artículo 6, y por un trimestral, en el modelo SVA01, cuyo importe se considerará parte de la liquidación una vez concedida la licencia municipal. En caso de no concederse la licencia se procederá a la devolución del importe ingresado.

3. La fecha de resolución que conceda la licencia, determinará el inicio del plazo de veinte días para el ingreso por autoliquidación de la tasa tributaria correspondiente al período de la ocupación desde su solicitud hasta el 31 de diciembre.

4. Los sucesivos períodos se liquidarán mediante el sistema de autoliquidación, presentado el modelo VA02, por períodos semestrales, debiendo realizarse en el plazo entre el día 1 y 15 de enero y 1 y 15 de julio del año en curso, finalizando el día siguiente hábil en caso de festivo.

5. Todas las autoliquidaciones podrán ser objeto de liquidación complementaria a resultas de las comprobaciones pertinentes por los servicios municipales. Dicha liquidación complementaria se realizará tomando como base los datos reales de ocupación, determinados en el momento reflejado en acta de los servicios municipales y para todo el período anual. Toda regularización deberá ser solicitada de nuevo por el titular.

6. No podrá realizarse la instalación si no se ha obtenido la licencia correspondiente o ha transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, debiendo ser comprobada por los servicios municipales de cuyo acto se levantará la correspondiente acta.

7. Si durante el ejercicio se produjeran modificaciones que afectaran al importe a pagar en semestres sucesivos y no fueran consecuencia de alteraciones instadas por el propio obligado al pago, serán notificadas al mismo.

8. La falta de ingreso por autoliquidación en plazo reglamentario podrá significar la retirada de la correspondiente autorización o licencia, que será efectiva en caso de no realizarse antes de la finalización de los meses en que procediera realizarse.



9. Se entenderá que la persona que obtiene la licencia para ocupar con elementos regulados en la presente Ordenanza, está notificada de su obligación de presentar autoliquidación de la tasa y en los plazos indicados en los apartados anteriores.

**IV.9. Artículo 25. Infracciones y sanciones tributarias.**

Para la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 diciembre 2003 de la Ley General Tributaria y en la Ordenanza General de Gestión, si la hubiere.

**V. DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

A la entrada en vigor de esta Ordenanza quedará derogada cualquier otra que pueda regular la venta ambulante en el municipio y, especialmente, la aprobada por acuerdo plenario de 26 de noviembre de 2007, que fue modificada por otro acuerdo de 29 de septiembre de 2008 y publicada en el BOP de Albacete, número 128 de 3 de noviembre de 2008.

**VI. DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza todas las licencias se ajustarán a la misma, disponiendo sus titulares del plazo de mes desde su entrada en vigor, para solicitar su baja o modificación, en su caso.

**VII. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA**

En lo no previsto en esta Ordenanza se aplicará la Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla-La Mancha; la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista; el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la Venta Ambulante o No Sedentaria; y la normativa vigente en materia higiénico-sanitaria y protección del consumidor.

Asimismo, se han tenido en cuenta los principios recogidos en la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio.

**VIII. DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA**

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 31 de enero de 2011 entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el "Boletín Oficial" de la provincia de Albacete, de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Socovos a 24 de marzo de 2011.–Firma ilegible.

7.824



ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES “DON JUAN MANUEL”

ANUNCIO

El Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, en sesión celebrada, el día 2 de diciembre de 2010, ha tomado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“6.– Fallo del Premio a la Investigación de Historia de la Provincia de Albacete 2009.

Se da cuenta del acta del fallo del jurado del premio a la Investigación de Historia de la Provincia de Albacete de 2009, que ha sido dictaminado favorablemente y por unanimidad por la Comisión Permanente del Instituto, en sesión celebrada el día 25 de noviembre del año en curso.

Sometido el asunto a la consideración del Consejo, éste acuerda por unanimidad de sus cinco miembros presentes, de los seis que legalmente lo integran, conceder el “Premio de Historia de la Provincia de Albacete 2009”, dotado con 2.000 euros, al trabajo que gira bajo el título “Sociedad, Medicina e Ilustración en el Mundo Rural Albacetense: Francisco Martínez Villaescusa (1740-1793)”, y cuyo autor es don Miguel Ángel Sánchez García.”

Lo que se hace público de acuerdo con la base 5.<sup>a</sup> de la Convocatoria de Ayudas y Premios a la Investigación del año 2009 del Instituto de Estudios Albacetenses, publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Albacete n.º 23, de fecha 23 de febrero de 2009.

En relación con el acuerdo que se publica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, por las personas con legitimación para ello, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del siguiente anuncio, y ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses también contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. No obstante, y para el caso de Administraciones, no cabrá interponer recurso en vía administrativa, debiendo estarse a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Albacete, 3 de marzo de 2011.–El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

7.785



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### COMUNIDAD GENERAL DE USUARIOS DEL ALTO VINALOPÓ

#### ANUNCIO

Pedro Menor Hernández, Presidente de la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó, convoca a todos los representantes de los usuarios pertenecientes a la Comunidad General de Usuarios del Alto Vinalopó a la Junta General Ordinaria que se celebrará el próximo día 3 de mayo de 2011, a las dieciocho treinta horas (seis y media) en primera convocatoria y diecinueve horas (siete de la tarde) en segunda y última convocatoria, en la sede social de esta Comunidad General sita, en calle del Agua, 2 de la localidad de Villena (Alicante). Con el siguiente orden del día:

1.º Dar cuenta de la aprobación del acta anterior, de fecha 21 de diciembre de 2010.

2.º Examen de la Memoria de Actividades correspondientes a la anualidad 2010, para su aprobación si procede.

3.º Informe Censores de Cuentas, y entrega de cuentas anualidad 2010, para su aprobación si procede.

4.º Elección mitad miembros componentes Junta de Gobierno, cargos Vicepresidente y siete vocales, con sus respectivos suplentes. Elección mitad miembros componentes Jurado de Aguas. Cargo dos vocales con sus respectivos suplentes.

5.º Acuerdos sobre expedientes concesión de aguas.

6.º Designación de tres representantes de la Junta General, para que firmen y aprueben el acta, junto con los Sres. Presidente y Secretario de la Comunidad General.

7.º Ruegos y preguntas.

En Villena a 1 de abril de 2011.–El Presidente, Pedro Menor Hernández.

8.499



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Cristina García Ballesteros contra Silvia García Valero, sobre reclamación de cantidad registrado con el número 991/2010 se ha acordado citar a Silvia García Valero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día veintinueve de junio de 2011 a las diez treinta horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3, sito en calle del Tinte número 3-4.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Silvia García Valero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete a 1 de marzo de 2011.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

8.823



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 347/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Rafael Ruiz Piqueras contra la empresa Grupo Olimare, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia n.º 486/2010

Procedimiento n.º 347/10

En la ciudad de Albacete a catorce de diciembre de dos mil diez.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, sentencia...

**Fallo**

Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Grupo Olimare, S.L. a que abone a don Rafael Ruiz Piqueras la cantidad de 11.578,42 euros, más los intereses de dicha cantidad al tipo del 10% anual desde la fecha de su devengo hasta la de su total satisfacción.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Grupo Olimare, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de marzo de 2011.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

7.710



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 863/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Ruiz Sáez contra la empresa Arrocería Arenas La Albufera, S.L. sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia 77/2011.

Procedimiento número 863/10.

En la ciudad de Albacete a cuatro de marzo de dos mil once.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, sentencia...

**Fallo**

Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones declaro la improcedencia del despido del que fue objeto don Antonio Ruiz Sáez el día 8/10/10, condenando a Arrocerías Arenas La Albufera, S.L. a que a su opción ejercitable en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución lo readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido o le indemnice en la cantidad de 6.407,10 euros, con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 22 de marzo de 2011.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

7.708



## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

#### EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Albacete,

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 520/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Rufino Cotillas Romero contra la empresa Ferrallas Jofran, S.L. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

“Sentencia 78/2011

Procedimiento n.º 520/10

En la ciudad de Albacete a cuatro de marzo de dos mil once.

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente, sentencia...

#### Fallo

Que estimando la demanda rectora de las presentes actuaciones anulo y dejo sin efecto el alta médica expedida por la Mutua el día 6/5/10 por curación, debiéndose mantener el actor en situación de IT derivada de accidente de trabajo hasta que recupere la capacidad para trabajar o concurra otra causa legal de finalización de la misma. Condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración y a la Mutua Patronal Asepeyo al abono de la prestación de IT a partir del día 6/5/10.

Esta sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Se advierte al destinatario Ferrallas Jofran, S.L. que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Albacete a 21 de marzo de 2011.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

7.709



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE ALICANTE

EDICTO

Doña Marta Martín Ruiz, Licenciada en Derecho y Secretaria de la Administración de Justicia, con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo Social número 4 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento número 262/2010, seguido en este Juzgado a instancias de Marina Consejo Molina Navalón frente a Wialan Shoes, S.L./FOGASA en materia de cantidad, con fecha 29/03/2011, se ha dictado Sentencia número 184/2011, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Marina Consejo Molina Navalón frente a Wialan Shoes, S.L. debo condenar y condeno a las demandadas a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de 3.793,90 euros junto con los intereses moratorios.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.– Dicha sentencia fue leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que suscribe en Audiencia Pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Paz Fernández Muñoz.

Y para que sirva de notificación de la anterior resolución a Wialan Shoes, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Valencia número 86 de Caudete y a su administrador único, don Francisco Valiente Navarro, cuyo último domicilio se desconoce, y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente edicto en el BOP de Albacete, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones a la parte a la que va dirigida la presente se harán en estrado, salvo las que deban revestir forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Alicante a 29 de marzo de 2011.–La Secretaria Judicial, Marta Martín Ruiz.

8.593